B-O-D-S-A DE MADRID - Cotización oficial del día 25 de Mayo de 1929:

Olimo camblo	anterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE EUY	Titimo camb	olo anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada t'tulo	Des- embolsado	CANBIOS DE HOY
Foeline	e	4 FOR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)	ela	Fechas	649	ACCIONES	Pesetas	910	ete
24-5-929 24-5-929 24-5-929 24-5-929 24-5-929 24-5-929 24-5-929 24-5-929	74,25 74,25 74,25 74,40 74,40 74,30 74,00 74,00	Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales. E, de 25.000 D, de 12.500 C, de 5.000 B, de 2.500 A, de 500 G, de 100 H, de 200 The contraction and the contraction are also as a contraction and the contraction are a contraction are a contraction and the contraction are a contraction are a contraction and the contraction are a contracti	74,15 74,15 74,15 74,15 74,16 74,16 74,00 74,00	24-5-929 23-5-929 24-5-929 21-5-929 22-5-920 16-5-929 14-4-929 23-5-029 24-5-929 24-5-929 28-2-929	588,00 531,50 473,00 223,00 236,00 188,00 160,00 64,00 1.366 587,50 624,00 58,00	Banco de España	500 500 250 500 500 500 500 475 475 500 pesos.	90	588;00 64,00 1.357
3-5-929 4-5-929 4-5-929 4-5-929 4-5-929 4-5-929 2-5-929 2-6-929	85,00 86,00 86,40 86,40 86,40 87,50 92,00 92,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales. > E, de 12.000 >	80,40	14-3-929 24-5-929 24-5-929 24-5-929 24-5-929	425,00 92,60 99,50 110,90 101,25	OBLIGACIONES Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario Idem id, id	500 500 500 500 500	Interés anual por 100	92,75 99,85 101, 50
3-5-929 8-5-929 3-5-929 3-5-929 8-5-929	80,50 78,50 78,75 78,75 78,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales. D, de 12.500 5, C, de 5.000 5 5 B, de 2.500 5 A, de 500 5 FOR 100 AMORTIKAMA	78.78 76,75	24.5-929 18-3-929 6-5-929 13-5-929 24-2-929 13-5-929 13-5-929 28-5-925	98,25 90,10 81,75 72,50 75,00 72,50 72,50 64,00	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza	500 500 500 500 500 500 500	5 4 ½; 4 9 3 3 3	
1-6-929 3-6-929 4-6-929 4-6-929 4-6-929 4-6-929	93,60 92,45 92,25 92,25 92,25 92,25	Serie F, de 50.000 pesetas pominales. > E, de 25.000 > > > > D, de 12.500 > > > > C, de 5.000 > > > > B, de 2.500 > > > > A, de 500 > > > 5 FOR 100 AMORYLEARLE	.92,00 92,00 92,00 92,00	23-5-929 14-5-929 24-5-929 22-5-029 29-10-928	102,00 98,00 91,50 91.50	Ayuntámiento de Modeld, Obligaciones Exprepiaciones del Interlor Empréstico "Villa Madrid" 1914. Idem 1d. 1918	`500 500 500 500 500		102,00
1-5-929 1-5-929 1-6-929	92,10 91,65 90,75 90,75 90,75 90,75	EMISIÓN DE 1917 Serie F, de 50.000 pesetas nominales. E, de 25.000 > > > > > D, de 12.500 > > > > > > > > > > > > > > > > A, de 500 > > > > > > > > > > > > > > > > > >	90,68 90,68 90,65	4 por 100 Idem fin Idem fin 4 por 10 8 por 10 'Acciones Idem del	perpetuo corriente. próximo. o amortiz o amortiz del Banco E	al contado, 404.900 al contado, 404.900 able	Panis, a	la vista, ch	EL: EXTRANJERO eque, 50.000 francos : mcos.—25.000 a 27,70

SUBASTAS

AEROBAUTICA MILITAR

COMANDANCIA EWENTA DE INGENIEROS DE MADRID

El Teniente Toronel Ingeniero Comandanio de la Comandancia exerita

de Acronautica militar.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Exemo. Sr. Ministro del Ejercito, fecha 1.º de Marzo pasado (Diario Oficial mumero 49), para la ejecución de das obres que comprende el proyecto de edificio pera Parque de armamento en el aeródromo de Cuatro Vientos (Madrid), se convoca por el presente anuncio a los que descen tomar parte en la licitación, que se ve-rificará mate el Tribunal constituido bojo mi presidencia, con el Comisario del Ejército Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de interventor; un Oficial de Intendencia de cesta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 2 de Julio próximo, a las once horas, en las oficinas de esta Comandauria, sitas en el Ministerio del Ejercito (Jefatura Superior de Anreniaitica), en donde estarán de manifiesto dedes dos documendos que mislituyen el prevecto, zsi como también ios pliegos ede guadiciones técnicas y "agales y derras antecedentes que han de roper en la subasta, todos los días llaborables, de diez a trece, desde el dia que se publique este amuecio al autenor en que tenga lugar lla subasna, anilas indusive, ruyas decamen-los no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio limite máximo que ha de regir en la referida subesta será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la can-tidad total de 142.680 pesetas, y el importe de la garantia para tomar sparte en aquéllas, constituído, bien en ofectivo, en su equivalente en papel del Estallo all precio medio de la cotización en la Bolsa de Mudrid en el mes anterier al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, semi el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto as-clende a 7.134 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo «del Ejército, aprobado nor Real orden directar de S de Maosto de dens (Colección Lugislativa número 57), ley de Protección a ia indicatrin maginani, y de la Adminisración y Contabilidad de da Hacienda pública de 4.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa número 123) y demis oisposiciones complementarias, no admitiendose en esta subasta la concurrencia extranjera en lles maleriales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los que figuran en la relación de la Prezidencia del Consejo de Ministres de 31 de l'idiembre de 1928 (D'ario Oficial número © para el año 1929 en que se muedo admitir, de conformidad

con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean aguales, se dejará en suspenso la adjudicación, y se verifi-cará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llama entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutes, y si subsistiese todavia la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados y extendidas en pa-pel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acom-pañadas, en sobre independiente, de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales del depósito al efecto constituído, y el miltimo recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acon pañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que arecte à tarifa determinada; es decir, que lo mismo pue-den ser industriales o almacenistas al por mayor como ad por menor,

Conforme con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1º del Real decrete-ley mimero 774, de 6 de Merzo de 1929, los licitadores tendrán la Abligación de declarar en las proposidiones que presenten las remuneraciones mínimas que pemibirán por jounada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentre de les limites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las obras o servicios; con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los lipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, dijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arregio al decreto-ley de 25 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por conwenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obraros co thien generalizados en los contrates findividuales entre empresarios vitra-Jajadores de los correspondientes collcios o grafesiones.

Madrid, 23 de Mayo de 1929 Juan Carroscesa

Modelo de proposición.

Bon W. F. F., domiciliado en..., y con residencia en provincia de ..., calle o plaza de..., mimero... enterado did amuncio publicado en..., fecha....de..., para la ejecución de las obras..., y enterado también de los piugos de condiciones dei presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aguélies comprenden en el precio

de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estric-ta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, mimero..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el tiltimo recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfamer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100 manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proportionar para la eje-cución de las obras, proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar), acompañando la relación de las renumeraciones mínimas que peremiran por jernada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, de acuerdo con lo dispursto en el Real decreto-ley de

6 de Marzo de 1929. (La relación anterior puede venir) en hoja aparte, pero unida a ha pro-

posición.)

. de... de... de... (Firma y rúbrica del proponente).

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL HAME DE GUERRA, DE PA-LENCIA

Bon Angel Goiceechea Arce, Capitán de Intendencia, Jefe de Propieda: des del Ramo de Guerra de esta plaza.

Hago saber: Que necesitande esta Jefatura un local con destino a Zona de Reclutamiento y Reserva de esta plaza, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas urbanas que deseen ofrecerias al objeto indicado, para que presenten sus offertas en esta Jefatura, sita en la calle Eduardo Dato, números 7 y 9, principal, todios los días, incluso los festivos, de diez a trece, y durante el plazo de veinte días, que empezarán a contarse desde la fecha en que tons ga lugar la inserción de este anunció en da Gacera de Madeid.

Las proposiciones se redactarán en napel de clase octava, expresendose en presens y contimos, y en letra, el precio del calquiller anual y en forma clara y sin enmiendes ni raspeduras.

El edificio habra de toner les locales siguientes: Un despacho para el primer Jefe. Un despacho para Se-cretaria. Un despacho para el Mayor. Un despacho para Oficiales de la Mayoria. Una habitación para archivo de la quimera vácina. Una idem para idem de la Mayoria. Una Sala de Juntas de Jefes y Oficiales. Un despacho para el sere de la Caja de Recluta. Un desparibo para los Oficiales de la misma. Una habitación mara archivo de la misma. Un despache para el Jete de la Circunscripción de Reserya. Un despacho para los Oficiales de idem. Una habitación para archivo de idem. Una sala para los escribienles de tropa de la Zona, Caja y Cir-cunscripción de Reserva. Un dorratorio con cuarto de aseo. Un comedor. Una cocina con despensa y car-bonera Un retrete de Oficiales. Uno idem de tropa. Una carbonera. Un cuarto para guardar utensilios y material sobrante.

El plazo de duración del contrato que deberá extenderse será de tres años, prorrogables de año en vão por la tácita, debiendo avisarse con dos meses de anticipación al finalizar cada año si alguna de las partes deseara rescindir el contrato, haciéndose constar también que no podrá exceder de diez con prérrogas la duración del mismo. El contrato empezará a regir desde el día en que entregue el local por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros. Serán de euenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los anuncios y ejemplares de contrato que sean necesarios para el Ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro civil de la Propiedac, los de obras y entretenimiento y re-paro de desperfectos ocasionados por el uso natural. Podrá rescindirse el contrato por el Ramo de Guerra, si se suprimiera la dependencia que ocupa el edificio, se trasladase a otra propiedad del Estado o dejara de consignarse en et presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta. estipulada.

Palencia, 22 de Mayo de 1929.—El Vete de Propiedades, Angel Goicoe-

chea:

S-971

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA ĐE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrio, en cumpli-miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Forcadela, Ayuntamiento de To-miño; Escuela mizta para Maestro; 856 habitantes; vacante en 5 de Marzo de 1929 por defunción.

Gesta, Ayuntamiento de Lulim; Escuela de niños para Maestro; 617 habitantes; vacante en 21 de Marzo de 1929 por traclado.

Sajamence, Ayuntamiento de Redondela; Escuela mixta para Maestro; 594 habitantes; vacante en 24 de Mar-20 de 1929 por traslado.

Carbalido-San Lorenzo, Ayunta-miento de Moaña; Escuela nexta pa-ra Maestro; 202 habitantes; vacante en 24 de Marzo de 1929 por traslado. Santa María de Tebra, Ayuntamien-

to de Tomiño; Escuela de niños para Maestro; 924 habitantes; vacante en Si de Marzo de 1929 por traslado.

Aldar, Ayuntamiento de Cangas; Escuela de nifios para Maestro; 1.954

habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1929 por traslado.

Corpiño, Ayuntamiento de Lalín; Escuela de niños para Maestro; 744 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1929 por traslado.

Campo, Ayuntamiento de Covelo, Escuela mixta para Maestro; 490 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1929 por traslado.

Morgadanes, Ayuntamiento de Gon domar; Escuela de niños para Maestro; 1.140 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1929 por traslado.

Lougares, Ayuntamiento de Mondáriz; Escuela mixta para Maestro; 694 habitantes; vacante en 2 de Abril de

1929 por traslado.

Touton, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 1.060 habitantes; vacante en 2 de Abril de 1929 por traslado.

Corzanes, Ayuntamiento de Salva-tierra de Miño; Escueia mixta para Maestro; 914 habitantes; vacante en 3 de Abril de 1929 por traslado.

Couso, Ayuntamiento de Puente-areas; Escuela mixta para Maestro; 242 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1929 por traslado.

Asperelo, Ayuntamiento de Rodeire; Escuela de niños para Maestro; 745 habitantes; vacante en 5 de Abril de

1929 por traslado. Santa María de Sacos, Ayuntamiento de Cotovad; Escuela mixta para Maestro; 719 habitantes; vacante en

maestro; 719 nabitantes; vacante en 6 de Abril de 1929 por traslado.

Meirol. Ayuntamiento de Mondáriz;
Escuela de niños para Maestro; 575 habitantes; vacante en 6 de Abril de 1929 por traslado.

Pereiras, Ayuntamiento de Mos; Escuela mixta para Maestro; 490 habitantes; vacante en 8 de Abril de 1929 por traslado.

Carbia, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 691 habitantes; maestro; an de Abril de

bitantes; vacante en 9 de Abril de 1929 por traslado.

Cristifiade, Ayuntamiento de Puenteareas; Escuela de minos para Maestre; 607 habitantes; vacante en 10 de. Abril de 1929 por traslado.

Earazo, Ayuntamiento de Carhia; Escuela mixta para Maestro; 375 ha-bitantes; vacante en 11 de Abril de 1929 por traslado.

Arho, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 1.382 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1929 por traslado.

Cangas-Rodis, Ayuntamiento de Lalín; Escuela mixta para Maestra; 325 habitantes; vacante en 10 de Mar-zo de 1929 por excedencia.

Villanueva, Ayuntamiento de Laife; Escuela mixta para Maestra; 623 ha-bitantes; vacante en 19 de Marzo de: 1929 por traslado:

Paradela, Ayuntamiento de Meis; Escuela de niñas para Maestra; 902 habitantes; vacante en 23 de Marzo de 1929 por traslado.

Cela, Ayuntamiento de Mos.: Escuela de niñas para Maestra; 1.083 babitantes; vacante en 27 de Marzo de 1929 por traslado.

Pfas, Ayuntamiento de Puenteareas; Escuela mixta para Maestra; 532 habitantes; vacante en 30 de Marzo de 1929 per trastado.

Linares, Ayuntamiento de Nioves:

Escuela Mixla para Maestra; 285 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1929 por traslado.

Brenzos de Abajo, Ayuntamiento de Lalin; Escuela de niñas para Maestra; 744 habitantes; vacante en 1.º de: Abril de 1929 por traslación.

Alemparte, Ayuntamiento de Lalin; Escuela mixta para Maestra; 97 ha-bitantes; vacante en 1.º de Abril de 1929 por traslado.

Loureiro, Ayuntamiento de Cotovad; Escuela de niñas para Maestra; 625 habitantes; vacante en 6 de Abril de

1929 por traslado.
San Julián de Ven. Ayuntamiento de Estrada; Escuela de niñas para Maestra; 680 habitantes; vacante en 8 de Abril de 1929; por traslado.

Gargallones, Ayuntamiento de Cam-po Lameiro; Escuela mixta para Maestra, 162 habitantes; vacante en 9 de Abril de 1929 por traslado. András, Ayuntamiento de Villanus.

va de Arosa; Escuela de nifias pera Maestra; 559 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1929 por traslado. Magdalena, Ayuntamiento de For-

carey; Escuela de nifias para Maestra; 1.170 habitantes; vacante en 13 de Abril de 1929 por traslado. Pontevedra, 13 de Abril de 1929.—

Por el Director general de Primeza enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, M. Paz González.

P-577

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Hermida, Avuntamiento de Pazos de Borbén; Escuela: mixta para Maes-tro; 243 habitantes; de nueva creación por Real orden de 23 de Marzo de 1929 (GACREA del 16 de Abril).

La Seca, Ayuntamiento de Pontevedra; Escuela de niñas para Maestra; 548: habitantes; de nueva ereación por Real orden de 23 de Marzo de 1929 (Gagera del 16 de Abril). Pontevedra, 17 de Abril de 1929.

Per el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección ad-ministrativa, M. Paz González.

-601

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumpli-miento y a los efectos de la Real-orden de 26 de Junio de 1925. Puente Caldelas, Ayuntamiento de

ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.793 habitantes; vacante en 4 de Abril da 1929 per excedencia.

Callobre, Ayuntamiento de Estrada; Escuela de niños para Maestro; 697 habitantes; vacante en 18 de Abril de 1929 por traslado.

Nieves Ayuntamiento de ídem; Es-cuela mixta para Maestro; 706 lia-bitantes; vacante en 24 de Abril de 1929: por defunción.

Folgoso; Ayuntamiento de Cerdedo; Escuela mixta para Maestro; 462 ha-bitantes; vacante en 26 de Abril de 1929 por traslado.

Catdas de Reyes, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 2.122 habitantes; vacante en 27 de Abril de 1929 per defunción

Vigo-Arenal, Ayuntamiento de Vi-go; Sección de graduada para Maes-tro; 34.111 habitantes; vacante en de Mayo de 1929 por traslado. Grana, Ayuntamiento de Covelo; Recuela mixta para Maestro; 608 ha-bitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado.

Villar, Ayuntamiento de Creciente; Souela mixta para Maestro; 480 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado.

Fontao. Ayuntamiento de Carbia; Escuela mixta para Maestro; 248 ha-litantes; vacante en 4 de Mayo de 1929 por traslado.

Sabrejo, Ayuntamiento de Carbia; escuela de niños para Maestro; 573 apitantes; vacante en 10 de Mayo de

1020 por traslado. Pescoso, Ayuntamiento de Rodeiro;

rescoso, Ayuntamento de Rodeiro; Reviela mixia para Maestra; 677 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1620 por traslado.

Villarelle-Saal, Ayuntamiento de Dozón; Escuela mixia para Maestra; 719 habitantes; vacante en 12 de Abril de 1620 por traslado. de 1929 por traslado.

Olifeza, Ayuntamiento de Cerdedo; Esciela de niñas para Maestra; 674 habitantes; vacante en 12 de Abril de 1929 por traslado.

Ocastro, Ayuntamiento de Silleda;

Isôvela de niñas para Myestra; 590 habitantes; vacante en 13 de Abril de 1929 por traslado.

Grove número 1, Ayuntamiento de Grove; Escuela de niñas para Maestra; 4300 habitantes; vacante en 16 de

Abril de 1929 por traslado.

Adán, Ayunt: miento de Cangas;
Escuela de niñas para Maestra; 1.954
habitantes; vacante en 19 de Abril de
1929 por traslado.

1929 por traslado.
Conso, Ayuntamiento de Campo Lameiro; Escuela mirta para Maestra; 622 irabitantes; vacante en 25 de Abril de 1929 por traslado.
Valuije. Ayuntamiento de Caniza; Sección de graduada para Maestra; 2.467 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado.
Budiño Ayuntamiento de Porriño.

Budino, Ayuntamiento de Porrino; Escuela de niñas para Maestra; 1.432 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado.

Ribadelouro, Ayuntamiento de Tuy; Escucia de niñas para Maestra; 1.074 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado.

Justanes, Ayuntamiento de Puente Caldelas; Escuela de niñas para Maestra: 709 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado. Pontevedra, 11 de Mayo de 1929.—

Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección ad-ministrativa, M. Paz González.

P-712

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVIN-CIA DE VALENCIA

Solicitado por la Sociedad "Indus-tria Aceitera Casanova, S. A.", de Vaiencia la declaración de utilidad pú-blica de las aguas de la Fuentemina, siunda en el termino de Cofrentes, próximo al batneario de los Hervide-Tos de Cofrentes, también propiedad la misma entidad, se pone en coocimianto ceneral, en cumplimiento

de lo dispuesto en el parrafo quinto del artículo 28 del Estatuto de ba-nos y aguas mineromedicinales de 25 de Abril de 1928, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinen-tes los que se crean con derecho a

Valencia, 16 de Abril de 1929.—El Gobernador interino (ilegible).

P = -581

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

En el expediente que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Olmos de Peñafiel contra los deudores que a continuación se expresan por el concepto de Derechos reales en la herencia de D. Antonio Requejo López, se ha dictado la siguiente providencia con fecha 10 del actual:

"Providencia.—Resultando que no han podido ilevarse a efecto las notificaciones a los deudores comprendidos en este expediente, doña Micaela Moral Alcubilla; Santiago, Cipriano, Leandro, Victorino, Eufemia, Bonifacio y Rosina Requejo Moral, por el concepto de Derechos reales en la herencia de D. Antonino Requejo López, en el pueblo de Olmos de Peñafiel, donde era su vecindad, por haberse ausentado al extranjero todos ellos, según se justifica con las precedentes diligencias, a pesar de que, como medida preventiva, se haya solicitado de la Afcaldia la oportuna certificación de fincas objeto del líquido imponible que sirvió de base al hacer las opor-tunas liquidaciones en la Oficina liquidadora de este partido; y de conformidad a lo que disponen los articu-los 152 y 154 del vigente Estatulo de Recaudación, procede requerir o notificar a referidos deudores para que en termino de ocho días comparezcan en el expediente; con la advertencia de que transcumidos que sean, desde que aparezca el presente inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y en la tablilla de anuncios de Olmos, de Penafiel, sin que hayan comparecido, se proseguira el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se les haço saber que se ha practicado el embargo preventivo de una casa en Olmos de Peñafiel y calle del Jardin, número 2, que resulta amillarada a rombre de la doña Micaela Moral, madre de los restantes deudores y esposa del difunto D. Antonino Requejo, por ser de la pertenencia de ambos-

Nombres de los deudores.

Doña Micaela Moral Alcubilla, 18,40 pešetas.

D. Santiago Requejo Moral, 6,87.

D. Cipriano Requejo Moral. 6.87. D. Leandro Requejo Moral. 6.87. D. Victorino Requejo Moral. 6.87. Dona Eufernia Requejo Moral. 6,87. cia por medio de instancia que habria

D. Bonifacio Requejo Mora!. 6,87. 📑 Doña Rosina Requejo Moral, 6,87... Total, 66.49 pescias

Y se les advierte que pueden solventar sus débitos con el recargo del 10 por 100 durante el plazo de diez días, a partir desde esta notificación, y transcurridos que sean se continua-rá la ejecución en la forma dispuesta en el mencionado Estatuto de Recaudación vigente.

Peñafiel, 24 de Abril de 1939.—El Recaudador, Longinos Sordo,

delegación de hacienda de LA PROVINCIA DE VAILABOLID

ABOGACÍA DEL ESTADO

El ilustrísimo señor Delegado de Hacienda pública en esta provincia se sirvió, en 11 de Enero último, prestar su conformidad al diclamen, del tenor siguiente:

"El Abogado del Estado Jefe ha visto el expediente que antecede - sobre anulación de las liquidaciones giradas per esta oficina a rargo de dona Amparo, D. Rafael y doña Carmen del Caño García, por adquisición de bienes como herederos de doña Eduvigis del Caño Pérez:

Renunciada la herencia por los requisitos exigidos por el artículo 1.008 del Código civil, es indudable que no han sido herederos los expresados:

En cuanto a la competencia de V. I. para dictar providencia en el expediente es indudable, toda vez que si no es de aplicación el párrafo ter-cero del artículo 200 del Reglamento de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, lo seria el 5.º del Reglamento del Pro-cedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, que faculta a V. I. para aceptar en todo o parte las objeciones del contribuyente cuando la alegación haya sido hecha antes de

verificarse el ingreso:
Antes de que V. I. resuelva definitivamente, procede, conforme al pá-rrafo tercero del expresado articulo 5.º, oir al señor Delegado del Interventor general de la Administración del Estado; y una vez que este haya informado, dictar providencia V. I. anulando las liquidaciones 2.807, 2.808 y 2.809 de 1927, giradas por esta oficina, y dejar sin efecto el procedimiento de apremio que se sigue para su cobro."

Y apareciendo que el interesado, don Rafael del Caño García, es de domicilio desconocido, por haber dejado el que consta en el expediente, se notifica por este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento del Precedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas aprobado por Real decreto de 29 de Julio de 1924 (GACETA del 31).

Al propio tiompo, y en cumplimiento de precepto reglamentario, es la reclamación para ante el Tribunal Economicoadministrativo de esta provin-

de presentar al ilustrisimo señor Delocado de Hacienda pública en la misma, como Presidente de dicho Tribunat, en les quince dias hábiles siguientes a la notificación practicada en forma del citado artículo 37.

Valladolid a 6 de Mayo de 1929.-

Manual Reyes.

P - 689

JUNTA PROVINCIAL DE TRANS-PORTES MECANICOS RODADOS DE CASTELLON DE LA PLANA

Habiendo sido concedido definitivamente por la Junta Central de Transportes, la exclusiva por veinte añes, para el transporte de viajeros en au-tomovil, entre Catí y Vinaroz, a don Francisco Traver González, de con-formidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre signientes, se hace público para conocimiento general y con arregio a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Castellón, 7 de Mayo de 1929.-El Secretario de la Junta, Juan Lloret.

Habiendo sido concedido definitivamente por la Junta Central de Transportes la exclusiva por veinte años de viajeros en automóvil, entre Benicarló y Vinaroz, a D.Francisco Martinez Forés, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Judio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguientes, se hace público para conocimiento general, con arreglo a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Regla-

Castellón, 7 de Mayo de 1929.—El Secretario de la Junta, Juan Lloret-

P-691

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

₩

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 264.739 de bi-letes hipotecarios de Cuba, 1886, de pesetas 9.500, convertidos en Deuda Interior 4 por 100, por pesetas no-minales 11.400, expedido por este Establecimiento en 26 de Julio de 1889, ja favor de doña Macrina Chico de Guzman y Belmonte, se amuncia al publico por primera yez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo yerifique dentro del plazo de un mes, à contar desde la fecha de publica-ción del presente anunció en el re-riódico oficial Gaceta de Madrid y dos diarlos de esta Corte, según de-similas el artículo 41 del Reglamen-do visibate de este Banco, advirtiendo che, transcurrido diche plazo sin re-clamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, anulando el primitivo y que-

dando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Mayo de 1929.-P. el Vicesecretario, F. Carracedo.

X-2126

LA MUTUAL VASCONGADA

Por acuerdo del Consejo de Admi-nistración de la Sociedad La Mutual Vascongada, se convoca a Junta general ordinaria de asociados, que se ce-lebrará el día 27 del próximo mes de Junio, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle de Easo, número 6, bajo, San Sebastián. San Sebastián, 22 de Mayo de 1929. El Consejero Delegado, Alberto Sotos.

X--2133

SOCIEDAD ESPAÑOLA MAQUINA-RIA MARELLI

No habiéndose reunido el número suficiente de acciones para celebrar válidamente la Junta general ordinaria señalada para el día 22 del corriente, el Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los eeñores accionistas para la celebración de Junta general ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 11 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Prim, número 5, con el objeto de deliberar y resolver sobre los mismos asuntos mencionados en la primera convocatoria.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 18, 21 y 22 de los Estatutos sociales.

Madrid, 24 de Mayo de 1929.—El Vicepresidente del Consejo, Julio Tron.-El Secretario del Consejo, José Olivares.

X-2130

COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de participar a los señores accionistas de la misma que, acordado por la Junta general celebrada en el día de hoy la distribución de un dividendo de pesetas 16,50 por acción, libre de impuestos, con cargo a los beneficios de la explotación del ejercicio de 1928, que sumado al de 12 pesetas por titulo, ya repartido por cuenta de los productos de las Reservas, componen un total de pesetas 28,50 por acción, desde el día 5 de Junio próximo se pagará dicho dividendo de pesetas 16,50, mediante entrega del cupón número 87.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Titulos que la Copañía tiene instaladas en su estación del Principe Pio y en el Pala-co de la Bolsa (Antonio Maura, 1).

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia; En la Oficina de Titulos instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banso de Bilbao. En Santander: En el Banco Mercantil v el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Gaja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Co-rresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia: Conforme a los anun-cios que allí se publiquen. Madrid, 25 de Mayo de 1929.—Et

Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-2129

LA INDUSTRIAL (S. A.)

FÁBRICA DE HIELO

Habiéndose extraviado las acciones nominativas números 62 y 250, de pe-setas 250 cada una, expedidas por esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1908 y 14 de Mayo de 1909, respectivamente, a favor de D. Vicente Ferrer Fernández, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo yerifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID, según de-termina el artículo 12 del Reglamen-to vigente de esta Sociadad, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expediran los correspondientes duplicados de las citadas acciones, números 62 y 250, anulando las primitivas y quedande la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Mayo de 1929.—Æf Secretario del Consejo de Adminis-tración, Manuel Blas Ibáñez.

X-2131

MADRILENA DE COMPANIA Y CALEFACCION ALUMBRADO POR GAS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de informar a los señores accionistas que, a consecuencia de no haberse depositado número suficiente de acciones en los plazos fijados en nuestros Estatutos, la Junta general ordinaria, se-nalada para el día 31 de Mayo de 1929, se celebrará, en segunda convocatoria, el viernes 28 de Junio próximo,

a las diez y seis.
Con arreglo a los Estatutos cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el de acciones que representen serán válidos sus acuerdos, pero no podra deliberarse más que sobre los asuntos enumera-dos en el orden del día de la primera convocatoria.

La Junta tendrá lugar en las ofici-nas de la Compañía, en Madrid, ave-nida del Conde de Peñalvar, número_8, principal C.

Los accionistas poseedores de veinte acciones, por lo menos, que deseen asistir a la Junta, deberán depositar sus títulos hasta el día 12 de Junão aróximo inclusive:

En Madrid: En las oficinas de la Compañía, avenida del Conde de Peñalver, número S, principal C, o en el Banco Español de Crédito, calle de Aicalá, número 14.

En París: En las oficinas del Comité de la Compaŭía, 69, rue de la Victoire, o en la Banque Transatlantique, 17, boulevard Haussmann.

Madrid, 25 de Mayo de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración. Guillermo García Parreño.

X-2123

COMPAÑIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA:

Concurso para la adquisición de 790 vagones.

La Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Ceste de España abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición de:

600 vagones cerrados, para diez toneladas de carga, del tipo unificado, de los cuales 350 son con freno de galga, 150 con freno de husillo y 100 con freno de husillo y vacto. 150 vagones plataformas, de diez toneladas, con testero móvif, del tipo unificado; de ellos 50 con frene de husillo y 100 con freno de galga.

10 vagones plataformas, sobre carretones, para el transporte de grandes pesos.

30 vagones jaulas de tres pisos, del tipo unificado; de ellos 20 con freno por el vacío y diez con freno de husillo y vacío.

Esta adquisición ha sido anterizada por el Consejo Superior de Ferrocarriles, y los pliegos de condiciones y dibujos podrán examinarse todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas de Material y Tracción, de esta Compañía, en la estación de las Delicias.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las catorce horas del día 14 de Junio próximo, y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que son para el concurso, metido dentro de otro sobre, también cerrado, dirigido al Sr. Ingeniero Jefe de Material y Tracción de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste, estación de las Deliaías, Madrid.

El acto de la apertura de los plie-

gos recibidos se llevará a cabe el día 15 de Junio, a las once, en las oficinas de la Dirección de la Compañía, Madrid, 23 de Mayo de 1929.—El Director de la Compañía, Somera.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA

Don Antonio García Trevijano, Decano del Ilustre Colegio Notarial del territorio de Granada.

Hago saber: Que en este Colegio să instruye expediente para la devolui ción de la fianza prestada como garantia para el ejercicio de su cargo por el Natario D. José María Caballero Ibáñez, que desempeño las Notalirias de Used, Navarrues Sorbas y Quesada, por lo que se hace público con el fin de que los que se cream con derecho a deducir alguna reclamación contra la expresada devolución, lo verifiquen ante la Junta diferencia de este Ilustre Colegio en el termino de un mes a contar desde la fecha de la inserción de este edicio.

Granada a 7 de Mayo de 1929.—El Decano, Antenio Garcia.

X-2121

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Balance general al 30 de Abril de 1929.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Caja y Banco: Caja y Banco de Espiña	144.726.653,74 662.775.203,92	Acreedores: Acreedores a la vista	50.600.600,00 34.731.403,11 902.862.236,20 2.080.099,20
Dendores con garantía prenda- ria	2.2.068.506,17 17.514.410,71 4.701.571,60 9.591.250,00 30.122.792,35 38.441.407,54 116.836.792,47 11.292.629,04 17.827.299,06	Cuentas de orden	28.441.407.54 249.956.131.4 17.407.200,6
Valores nominales	1.122,604.318,94	Cuentas de valores nominales	1.122.604.316,94

LA MUTUAL LATINA			PESETAS
ASOCIACIONES DE PREVISIÓN Y AHORRO DE FORM	MA TONOPENA		
Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Socieda		para Asociación	1927.
del año de 1928.		— Contraseguro 1928. 96.677,55	9.673.169,27
AMORTIZACIONES	Pesetas	Hipoteca favor Asociación 1922 15.000,00	3.01.02103.21
D EBE	PESEINS		. • •
Seare mobiliario	865.93	Anticipos a pólizas — 1917. 34.120,00	
CASTOS GENERALUS			98.555,00
Oficina y material:		Efectivo en Caja y Bancos	444.872.06 122.923.62
Impresos		Asociación Vida 1928	230,24
Correo		Saldo deudor de la cuenta con la Gestora de Agencias	
Luz y calefacción 3.566,97	•		
Varios gastos	46.533,33		10.710.946,56
Publicidad	2.922,55 30-930.90	PASIVO	
Comisiones	31.434,91	Asociaciones caso de Vida.	
Impuestos Intereses satisfechos a los participes en los	4.169.03	SALDO ACREEDOR	• •
fondos de garantía	12.626.06	De la del año 1916	
Sumas destinadas a la formación o aumentos de reservas o fondos de garantía	25.208.70	<u> </u>	
OTROS GASTOS	220230,70	1919 1.843.920,61 1920 1.030.062,93	
Judiciales	698,66	- $-$ 1921 627.118.85	
Viajes, Inspectores y personal	405,00 521,00	1922 298.539,29 1923 275.043,43	
e de la companya de	156.313,07		
<u></u>	,100.010;01	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	
HABER	501.00	<u> </u>	10.603.859.14
Saldo de la cuenta anterior Derechos de ingreso	521,00 13.288,75		
Asociación caso de Vida: Porción de las cuotas	10,200,13	Asociación de Contraseguro. SALDO ACREEDOR	
percibidas, destinadas por los Estatutos a gastos de Administración	41.455,50	De la del año 1928	107.087,42
Asociación de Contraseguro: Porción de las cuotas percibidas, destinadas por los Esta-			
tutos a gastos de Administración	41.363,99	· -	10.710.946,56
Sumas deducidas de los desembolsos de los socios para aplicarse a diversos fines: De-		Córdoba. 31 de Diciembre de 1928.—El Dire M. Gutiérrez.	ctor general
rechos de Póliza, art. 63	1.202.00	.2	X-2124
Intereses procedentes de los fondos de garantía o reservas.	12.626,06		
OTROS INGRESOS		LA UNION Y EL FENIX ESPAÑO	DL
Cantidad aportada por la Gestora para el fondo		COMPAÑÍA DE SEGUROS BEUNIDOS	
de garantía	25.208.70	Balance en 31 de Diciembre de 1925	
queros	9.677,23	<u> </u>	Pesetas.
Gestora: Cantidad cargada a accionistas	10.969,84	ACTIVO	
_	156.313,07	Efectivo en Caja y Cuentas	
Nora.—No se hace cuenta de la Gestión de la	Mutsalidad	Caja	
por tener Empresa Gestora.		Banqueros: Cuentas corrientes. 5.046.026,58	5.279.731,03
ASOCIACIONES MUTUAS DE AHORRO DE FORMA		Propiedad inmucble	
Balance general en 31 de Diciembre de :	1 1120.	Predios urbanos	26.133.468,11
ACTIVO	PESETAS	Fondos colocados:	
. Valores públicos del Estado español.	· — — ****	Fondos público: del Estado es-	
DEPOSITOR CONSTITUIDOS		pañol	
para Asociación 1917. 3.243.174,37		jeros 11.682.234,39	٠.
— — 1918. 2.486.259,97		Valores industriales o comer- ciales de Empresas espa-	
		ñolas	
─ ─ 1921 550 487.66	*	Idem id. id. id. extranjeras 12.117.065,60	58.404.491,35
— — 1923. 210.320,19		Deudores diversos	
		Cupones por cobrar	289.492,60
— 1926. 48.803,36		Alquileres por cobrar	144.312,09 710,624,98
· ·			

N.	Pesetas.		Pesetas.
, -		D. (G. 170	T CDCtas.
em en depósito y gerantía	202.527,16	PÁSIVO	
anzas de Agentes y Reaseguradores	196,164,00	Capital social	12.000.000,00
ondos en depósito para fianzas varias	194.191,08	Reserva estatutaria. Idem de previsión	1.200.000,00
ros deudores	3.632.231,17	Idem de previsión	7.185.266,06
cilación de cambios	5.598.591,23	Idem para cambios	5.500.000,00
Ramo de incendios		Idem para eventualidades	12.100.000,03
		Reserva para amortización del valor de los in-	396.750,0 0
Primas anuales a cobrar:	r	muebles en Francia	125.000,00
paña 59.903.446,75		Reserva para amortización del valor de los in-	
ortugal 1.552.191,55		muebles en España	338.171,1 9
rancia	81.638.477,24	Acreedores diversos	
Primas de reaseguros de 1929	Q1.000.±11,2±	,	
1937:		Dividendos en ejercicios anteriores no satis-	
раñа 26.952.596,03		fechos	150.881,43
rtugal 520.300,22	,	Alquileres anticipados	157.265,46
ancia 12.169.303,32	00 040 400 50	Idem de socorros	760.659,9 1 777,83
ansformado en pesetas	39.642.199,57	Valores de las fianzas de Agentes y Rease-	111,00
ido activo de la Cuenta con las Compañías		guradores	203.364,00
reaseguradoras		Otros acreedores	2.372.461,97
enta de reserva de riespos en curso a su	i	Fianzas	39.024 ,10
tenta de reserva de riesgos en curso a su cargo	1.999.551,25	Ramo de incendios	
ildo activo con las Compañías cedentes	3.926.497,17		
em id. con las Agencias	3.522.595,39	Primas a pagar a las Com-	
acas en almacén	20.726,00	pañías de reaseguros:	
evisiones de incendios	56.465,57	España	
Deudores diversos		Portugal 520.300,22	•
rimas vencidas pendientes de cobro	840.320.50	Francia 12.169.303,32	
- ;		Transformado en pesetas	39.642.199,5 7
Ramo de Vida	,	Primas de seguros de 1929 a 1937:	
nticipos sobre pólizas de la Compañía	2.508.544,73	España 59.903.446,75	
em id. id. de la Cartera "La Polar"	107.540,00	Portugal 1.552.191,55	
adas propiedades y usufructos	19.680,96	Francia 20.182.838,94	
ido activo de la Cuenta con las Compañías		Transformado en pesetas	81.638.477,24
reaseguradoras		Reservas técnicas	
Ido activo de la cuenta con las Compañías			
cedentes	64.740,33	Reserva de riesgos sobre pri-	
ienta de reservas matemáticas a su cargo	10.729.087,52	mas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de	
ldo activo de las cuentas con las Agencias	21.628,93	diciembre de 1928 6.116.567,28	
eservas en depósito	285.259,46	Reserva de reaseguros con-	
Deudores diversos		servada 9.551.407,52	
		·	15.667.974,80
imas vencidas en el ejercicio corriente pen-	451.982,06	Reserva industrial suplementaria de Francia	1.420.727,59
dientes de copioni	141.002,04	Reserva para siniestros pendientes de liquida-	
Ramo de Accidentes		ción o pago, deducido el reaseguro, en 31	0 734 504 50
rimas anuales a cobrar (España)	11.286.728,01	de Diciembre de 1928	2.114.326,78
em de reaseguros de 1929 a 1937 (España).	1.917.826,45	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	5.705.629,34
ldo activo de la Cuenta con las Compañías		Provisión para primas en suspenso en 31 de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
reaseguradoras	•	Diciembre de 1928	24.000,0 Q
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	E OOF OO	Dame J. 7013.	
ldo activo con las Compañías cedentesem id. de la cuenta con las Agencias	5.085,90 4.231. 087,49	Ramo de Vida	
idas propiedades y usufructos	75.372,72	Reservas matemáticas de pri-	
evisiones de accidentes	175.195,48	mas con deducción de la por-	
	•	ción reasegurada, en 31 de Di- ciembre de 1928	•
Deudores diversos		Reservas matemáticas de pri-	
imas vencidas pendientes de cobro	735.046,30	mas con deducción de la por-	•
Ramo de Transportes	•	ción reasegurada en 31 de Di-	
	A	ciembre de 1928, Cartera "La	
ldo activo con las Compañías cedentes	97.513,23	Polar" 419.200,00	
em id. con las Agenciasmité de aseguradores marítimos	1.798.999,63 916,72		22.467.618,2 0
servas en depósito	409.104,15	Reservas de reaseguros conservadas	10.837.147,57
. ✓	-100.104,10	Siniestros, seguros vencidos, res-	
Deudores diversos		cates y ventas pendientes de pago en 31 de Diciembre de	•
rimas vencidas pendientes de cobro	168.333,27	1998 deducide of rescourse 515,090 04	
·		1928, deducido el reaseguro 515.928,94 Siniestros, seguros vencidos, res-	
Ramo de Robo .	j.	cates y ventas pendientes de	
Ido activo con las Compañías cedentes	24.855,03	pago en 31 de Diciembre de	
em id. de las cuentas con las Agencias	52.319,18	1928, deducido el reaseguro.	er veri
and the series of the contract		Contone 61 a Deleng 95 969 00	•
` -	267.599.505,10	Cartera La Folar 25.502,00	541.290.94

	Pesetas.	Cuenta general de Ganancias y	Pérdidas.—Ejer	cicio de 1928
Beneficios correspondientes a		DEBE		
los asegurados con participación Del ejercicio corriente		Comisiones de banca e impues-	-	Pesetas.
De ejercicios anteriores. Cartera "La Polar" Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras	9.741,65 31.018,43 11.859.386,14	tos de circulación de las ac- ciones en Francia	171.175,07 75.451,45	246.626,5 2
Ramo de Accidentes		Suma destinada a la cuenta "Oscilación de "Cambios"	1.500.000,00	- 20.020,02
Primas a pagar a las Compañías de reasegure (España)	1.917.826,45 11.286.728,01	Idem id. a provisión para con- tribuciones a liquidar Idem id. a reserva para amor-	100.000,00	
Reservas técnicas Reservas de riesgos sobre primas en curso, de- dacida la porción reasegurada, en 31 de Di-		tización del valor de los in- muebles, Francia	125.009,00	
ciembre de 1928	1.630.376,60 389.787,48	tización del valor de los in- muebles, España	500.060,90	
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1928	6.739.210.86	Idem id. a la liquidación de re- aseguros de guerra Dividendo de 32,50 pesetas por	316.754,48	
Acreedores diversos	0.130.210,00	acción a las 60.000 acciones Deducciones estatutarias sobre	1.950.000,00	
Depósitos de los asegurados	1.040.934,52	beneficio líquido	367.335,3 0 ,	
Comisiones a pagar	244.836,52 495.132,53	Saldo excedente para el ejerci- cio de 1929	1.015.795,98	5.874.885,76
Saldo pasivo con las Compañías cedentes Provisión para primas en suspenso en 31 de Di-	350.929,80			6.121.512,28
ciembre de 1928	360.000,00	The second second		0.121.012,26
_	55.928,62	HABER		
Ramo de Transportes Reservas de riesgos sobre primas en curso, de-		Saldo del ejercicio 1927		789.228,69
ducida la porción reasegurada, en 31 de Di-	• •	Idem acreedor del ramo de Inc		3.025.504,71
ciembre de 1928	305.035,76	Idem id. del ramo de Vida		517.120,91
Reservas para siniestros pendientes de liquida- ción o pago, deducido el reaseguro, en 31		Idem id. del ramo de Accidentes. Idem id. del ramo de Robo		698.692 ,22 64.792 ,28
de Diciembre de 1928	821.468,75	Idem d. del ramo de Transporte		227.272,26
Comisiones a pagar	52.340,57 1.291.832,61	PRODUCTO DE LOS FONDOS IN	VERTIDOS	
Provisiones marítimas	81.696,63	España		•
dentes	664 ,46	Renta de la propiedad in- mueble.		
Ramo de Robo		Renta bruta 242.011		
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de		Renta de la parte		
Diciembre de 1928	54.053,31	aplicada a reser-		
Reservas para siniestros pendientes de liqui-		vas y que figura en la cuenta de		
dación o pago, deducido el reaseguro, en 31 de Diciembre de 1928	91,207,31	cada Ramo 231.833,21		
ciembre de 1928	4.920,00	Renta líquida, o sea de la par- te libre	10.178,07	
reaseguradoras Comisiones a pagar	64.552,75 6.000,00	Cupones y dividendos de los va- lores en Cartera	336.562,53	
Saldo de Ganancias y Pérdidas Suma destinada a la cuenta		tados en los Bancos Beneficios en las amortizacio-	41.232,85	
"Oscilación de Cambios" 1.500.000,00 Idem id. a la Provisión para		nes de valores	15.176,71	403.15 0,1%
contribuciones a liquidar 100.000,00 Idem a la Reserva para amor-		Francia		
tización del valor de los in- muebles Francia		Renta líquida de la propiedad inmueble	253.622,25	•
Suma destinada a la liquida- ción de reaseguros de guerra. 316.754,48		lores en Cartera Beneficios en las amortizacio-	129.006,51	
Dividendo de 32,50 pesetas por acción a las 60.000 acciones 1.950.000,00 Deducciones estatutarias sobre		nes de valores	13.122,29	395.751, 0£
beneficio líquido			-	6.121.512,26
cicio de 1929 1.015.795,98				
	5.874.885 ,76	Madrid, 23 de Mayo de 1929.—E	H Director, R.	parraguirre.

267.599.508.10

CONSTRUCTORA COLORIAL (S. A.)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDI-NARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo dei Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el lunes 10 de Junio próximo, a las once y media de la mañana, en el domicitio social de dicha Sociedad, calle de Olózaga, número 2, tercero, para tratar de los siguientes asuntos:

Nombramiento de nuevos Conseje-

Ţ03.

Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1928.

Los señores accionistas que descen asistir deberán depositar sus acciones en el domicilio social antes indicado, durante cualquiera de los días que precedan a la celebración de la Junta.

Madrid. 24 de Meyo de 1929. — El Consejero-Secretario, Alfonso Rózpide, X—2089 rectificado.

DESAGUE DE ALMAGRECA (S. A.)

Se convoca a Junta general ordinasia para el día 23 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la calle de Claudio Coello, número 17, piso tercero, para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 23 de los Estatutos.

Una hora más tarde, a las doce, se reunirá la Junta general extraordinaria, para acordar la liquidación y disolución de la Sociedad y nombra-

miento de liquidadores.

Los señores accionistas que, con arreglo al artículo 18 de los citados Estatutos, tengan derecho a asistir a las Juntas, deberán consignar los títulos en el domicilio social, calle de Antonio Maura, número 13, con cinco días, por lo menos, de antelación al señalado para las Juntas, en cuyo demicilio se les expedirá la papeleta de admisión.

Madrid, 25 de Mayo de 1929.—El Secretario, Luis García Goyanes.

X--2134

SEGURO MEDICO (S. A.)

Balance general.

ACTIVO	PESETAS
Mobiliario:	
daldo según inventario Fondos públicos:	25.934,44
Existencia en cartera Fianzas:	89,426,75
Por las constituidas Arsenal quirúngico:	9.397,00
Por el malerial del mismo Partidas pendientes:	13.203,56
Per varies desclares	11.220.75
Extraction of the second	1,562,77
	150,755,21

_	PESETAS
PASIVO	
Capital: Valor de las acciones	44.000,00
Fondo de reserva: Valor del constituído Pérdidas y Ganan-	88.249,09
cias: Por las habidas en el ejercicio	18,506,12
	150.755,21
Cuenta de Pérdidas y C BENEFICIOS De saldo de la cuenta de intereses	5.888,26 11.530,639,25 4.263,00
	1.540.790,51
Por impuestos	11,158,89 25,00 157,694,15 541,955,15 429,478,17 381,937,03
Utilidades líquidas	1,522,284,,39 18,506,12

El Tesorero, Juan Luis de Madariaga.—El Contador, Carlos Escandón. Visto bueno: el Presidente, Manuel Aguirre.

X---2132

1.540.790.51

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE BUENA-VISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue la Sociedad anónima "Victor", contra don Gregorio Martín, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido deudor consistentes en un edificio molino harinero con su maquinaria y demás complemento y un trozo de terreno contiguo, sitos en el término municipal de Pizarral de Salvatierra, partido de Alba de Tormes, y cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de 30.400 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Alba de Tormes, se ha señalado el día 28 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para temar parte en la subasta deberán consiguar los licitadores previamente el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que asímismo no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expreseda tasación.

Segunda. Que esta subasta se celebra sin suplir previamente la falta
de títulos, pero que con arreglo a lo
dispuesto en la regla quinta del artículo 103 del Reglamento para la
ejecución de la ley Hipotecaria, el rematante deberá hacer la inscripción
en el Registro en el término que se
soñale, siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta
yorificaria.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación

entre los dos rematantes.

Cuarta. Los autos y la certificación de cargas expedida por el Registrador se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, el los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Mayo de 1929.—Ed Secretario, P. D., Carlos de Andrés.— Visto bueno, el Juez de primera ins-

tancia, Miguel Torres.

X-2125

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE TARANCON

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora en autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos ante este Juzgado por el Procurador del mismo D. Manuel Canete Moreno, en nombre y representación de D. Casto Sánchez-Grande y García, vecino de Cervera del Llano, contra D. Inocencio Ortega Luján, de la misma vecindad, sobre pago de pesetas 10.384,50, se emplaza por segunda vez al referido demandado. D. Inocencio Orlega Luján, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gerve-ra del Llano, hos en ignerado paradero, para que dentro del término improrrogable de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, comparezca en los referidos autos, personándose en forma por medio de Procurador con poder bastante; bien entendido que de no verificarlo dentro del referido término le parara el perjuicio a que haya lugar, signiéndose el juicio en su rebeldía: advirtiéndole que las copias simples de la demanda y documentos con ella presentados están en poder del infrascrito Secre-tario y le serán entregados tan luego

heya comparecido.
Y para su inserción en la GACETA
DE Madrip se expide el presente.

Tarancón, 14 de Maxo de 1929.—El Secretario judicial. Ricardo Segovia. Visio bueno: el Juez de primera insfancia. Emilio Azundo.

X--2(33)

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de los Oficiales del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, según los servicios prestados a la misma en destinos de planta, totalizado en 31 de Diciembre de 1928.

Mi mero		E D A D	SERV	ICIOS
en Orden Ge	NOMBRES Y APELLIDOS		EN LA CLASE	A IA HACIENDA
le clase		Anos Resee Dias	Años Meses Dias	Años Meses Dian
	OFICIALES DE TERCERA CLASE	Ì		
123456789011234567890112345678901234567890123456789012345678	D. Juan Bautista León y León. Emilio Martínez Pastor Luis Jiménez Almera. Rafael Lodares y Girón. Manuel María Ruiz Zarco y Faro. Mariano Riestra y Bertol. José Pérez Alvarez. Javier Flores Almorza. Felipe Gónez-Quintero y León. Juan Nieto Ortiz. Gil Barber Palacín. Francisco Labrador Sánchez. Antonio Fernández de la Mora y Azcué. Ruíno Méndez y Trujillano. Francisco Vázquez Rua. Fernando Morales Cambreleng. Francisco Vázquez Rua. Fernando Morales Cambreleng. Francisco Richart Wullez. Darío Sánchez de Rublo. Eusebio Pedro Wicente Tapia. Eloy Díaz Méndez. Benito Matías Rebollo. Enrique Gómez Surrá. Emilio Alealá Martín. Rogelio Mochales Táuriz. Mateo Aguilera Saráchaga. Trinitario Capdepón y Lloréms. Vidal Ruíz del Río. Carlos Armengol y Díaz del Castillo. José Phieiro Maseda. Salvador Páramo Laina José García Gómez. Manuel Arilla Otin. José Soto Suárez. Facundo Sánchez López. Eduardo Robles Díaz. Cludomiro Cardiel Marco. Luís Frentes Pérez. Santiago Rodríguez Ramírez. Eutiquio Díaz del Riego Luís Baquero Gómez. Juan Vidal y Molet. José Lozano Rodríguez Juan Ramón Fort de la Calzada. Angel Gómez Goy. Fernando Uriszar de Aldaca. Sebastián Nayas Sánchez. Joaquín Pareja Obregón y Sartorius. Francisco Carrifero de Diego. Serafín Ferro Mesoneros. Emillo Fernández-Ardizana Alvarez. José Martinez y Martínez. Eloy Hernández Piñuela. José Castar y Gómez. Roberto Muñoz Marco. Angel García Burgos. Luís Miralies Alvarez.	54 10 10 18 15 15 19 10 10 18 15 15 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		15

		22.5	SERV	icios
	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	EN LA CLASE	A LA HACTEN
		Affice Meses Dias	Años Meses Dina	Años Meses
	Ricardo Suárez Martinez	33 — 3 — »	5 — 9 — 20	15 2
	rmando Mayoral León	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
	amós Montoto Miranda	$\frac{10}{42} - \frac{10}{6} - \frac{13}{8}$	5 — 9 — 13	15 — 2 —
A	ingel Solis Carro	40 — 1 — 6	. 5 - 9 - 10	15 — 2 —
	osé María Bonilla y Urruela	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	5 - 9 - 10 $5 - 9 - 9$	15 - 2 -
	osé González Ballesteros	40 — » — »	5 - 9 - 7	15 1
C	asiano Fernández Zardain	36 — 10 — »	5 - 9 - 7	15 — 1 — 15 — 1 —
	regorio Ortega Vergara	34 — » — »	5 — 9 — 7 5 — 9 — 4	15 — 1 — 15 — 1 —
	Ioracio Sawa Horcasitasosé Hernández Herrera	45 — » — » 35 — » — »	5 - 9 - 3	15 — 1 —
_	osé Fernández Gallego	42 — 8 — 27	5 9 »	15 — 1 —
	ntonio Mirueña González	$\frac{36}{27} - \frac{10}{27} - \frac{17}{27}$	5 — 9 — » 5 — 8 — 18	15 - 1 -
	uan Antonio Sánchez de Ocaña Tancisco Javier Mosquera y Caballero	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$ \begin{array}{ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	15 - 3 -
	fanuel Piñango Martinez	35 — 11 — 13	5 - 11 - 2	15 - > -
	fanuel Antonio García Solana y Sánchez del		_	l
	Alamo	46 — 6 — 12	5 - 8 - 14	15 - > -
	gustin Diaz Hernandez	$\frac{60}{62} - \frac{7}{7} - \frac{17}{12}$	5 - 8 - 13	15 — » —
	obias Sanz Laseca	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	11 - 11 -
_	uan Aquino Macias	54 - 3	5 — 8 — »	14 — 11 —
Ĵ	uan Garcia Jiménez	48 7 12	5 - 8 - >	14 — 11 —
C	Pecilio Lara y Ortiz	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	14 — 11 —
r	rancisco Ramos y Ramos Pedro Lamas González	33 — 18 — 79	7 - 26	14 11
Λ	fanuel Velasco Alandete	44 — I — 28	5 - 7 - 17	14 - 10 -
	oaquin Adrio Maña	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
	osé Castro Soutoulián González Calvo	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	14 - 10 -
Ĭ	orenzo Alarcón Campos	39 — 2 — 28	5 - 6 - 23	14 — 10 —
J	erónimo Gargallo Centol	39 1 »	3 - 10 - >	14 — 10 —
	oaquín de Pablo Zaidínosé María Travesi de Rebolledo	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	5 — 6 — 26 5 — 6 — 26	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
J	osé María Laborda e Ibáfiez	46 - > 5	5 — 6 — 16	14 10
A	rturo León García	44 — 3 — 25	$\frac{5}{5} - \frac{6}{6} - \frac{16}{12}$	14 — 10 —
Ţ	iborio Martin Olivaresosé Lillo Begué	41 — , — , — , 42 — , — ,	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	14 — 9 —
	osé Muñoz Gutiérrez	41 — 3 — 32	5 - 6 - 13	1 14 - 9 -
3	fanuel Orozco y Zapata	34 — » — 1	5 - 6 - 6	14 — 8 —
	uan Díaz Argüelles y Gallego	50 — 5 — 15 37 — 2 — 3	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	14 — 8 —
	fanuel González y García Gutiérrezuan Rodríguez Silva	45 — 2 — 38	5 - 5 - 16	14 — 8 —
	ntonio Cifrián Casado	32 11 4	5 - 5 - 14	14 — 8 —
J	ulio Varela Rodríguez	35 — 8 — 15	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	14 - 8 -
	uan Bestard Mauraosé María López Entrala	34 — 9 — 28 31 — 5 — 6	5 - 5 - 4	14 — 8 —
	urelio Boatas Solanelles	38 — 8 — 20	5 - 5 - 4	14 8
J	osé Sarmiento Tabares	36 8 y	5 - 5 - 1	14 8
	ernando Rodriguez y Fernández	34 — 5 — 10 37 — 9 — 8	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	14 — 8 —
ک در	osé Sevilla Lodares	37 — 9 — 8 31 — 11 — 92	5 - 4 - 24	14 - 7 -
	tamón Castillo Aldir	36 9 4	5 4 20	14 - 7 -
J	osé de la Calle y López	46 — » »	5 — 4 — 20 5 — 4 — 29	14 - 7 -
	osé Motta Aurauan Navarro Cortés	37 — 11 — 15 51 — 1 — 28	5 - 4 - 25 $5 - 4 - 17$	14 - 7 -
_	ernando Díaz Sánchez	33 — 6 — 18	5 - 4 - 10	14 — 6 —
I	orenzo Castro Gregores	49 - 3 - 20	5 - 4 - 10	14 - 6 -
	osé Aparicio y Céspedes	$\begin{bmatrix} 49 & -1 & -21 \\ 55 & -10 & -27 \end{bmatrix}$	5 - 4 - 7	14 - 6 -
	rturo Martinez Criadoulián Delgado Esteban	55 — 10 — 27 40 — > — 5	5 - 3 - 3	14 - 6 -
	esús Palacios Carbonell	34 — 2 — 20	5 3 5	14 6
	armelo Albiz Asensio	32 — 5 — 15	5 — 3 3	14 - 5 -
_	edro Ortiz Izquierdo	46 — 7 — 3	5 - 3 - 3 6	14 - 5 -
	arlos Cencillo de Pineda	41 - 7 - 25	5 - 3 - 25	14 — 5 —
	Andido Chaves y Rivero	61 - 4 - 22	5 — 3 — 18	14 4
1	Mfonzo Bernárdez Tenreyro	48 — 2 — 5	5 - 3 - 20	14 - 4 -
A	fanuel Fuster y Rossifiol	39 2 39 9 18	$5 - 3 - 16 \\ 5 - 3 - 17$	14 — 4 —
	Alejandro Viota Pérez	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	5 - 3 - 17	14 4
	Pedro Calderón Melida:	31 — 7 — 16	5 - 3 - 10	14 4
(Constantino García Gómez	31 - 1 21	5 - 3 - 9	14 - 3 -
	Aureo Pinedo y García	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$5 - 3 - 8 \\ 5 - 3 - 5$	14 — 3 —
	lesé María Portalés y Ruiz		5 - 3 - 5	14 - 2 -

Número		EDAD	SERV	icios
ge de	NOMBRES Y APELLIDOS		EN LA CLASE	A LA HACIENDA
en in riage	Name and the second sec	Afron Mesea Dias	Años Meses Días	Años Meses Dues
456789012345678900123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890123456789012345678900123456789000000000000000000000000000000000000	D. Luis Vidal y Domónech. Carlos Tur y Llombard. Fedro Román Méndez y Brandón. Manuel Medal y Rodríguez. Manuel Estévez Lamosa. Julio Alonso Pascual. Narciso Viñas y Jubany. Jesús Rivas Bargiela. Julio Sechi y Andía. Alvaro Carayzábal y Flórez-Estrada. Luis Rodríguez Pernández. Maximo Hernández Dínz. Feliciano Brú y López. Isaac Feijóo Santaolala. Ramón Pastor y Neudivii. Celestino Adier Barón. Victoriano Isasia y Díaz. Serafín Rodríguez García. Emilio Rebull y Peris. Antonio Morgado Moro. Odón Telada Rodríguez. Heriberto Fernández y Estévez. Emilio Fidalgo Sotoleno. Reinaldo Efruesto Vázquez Durán. Antonio Simonet González. Larreano Martínez Rossio. Antonio Imfenez Lora. José Rodríguez Pernas. Rafael de Diego Martín. Josá Sandín Sánchez. Carlos Díaz Marín. Enrique Cagigao y Armario. Jesús Piñelro y Maseda. Jesús López de Orozco y Chacón. Quintín Ortega Vergara. José Antonio Jaques Mesón. Camilo Nicto Pérez. Alejando Creso y Mathet. Miguel Sánchez Enciso. Santiago Essols y Pascual. Angel Gómez Popsi. Federico Conejo Alaguero. Antonio Cano y López. Teófilo de la Cal y Cayuela Juan Fernández Menéndez. Mariano San José Iglesias. José Virgili y Qintanills. Alvaro Rey Feljóo. Jerónimo Losada Latorre. Julio Berriz Humanes. Josa Manuel Martínez Mourelo. Vidal Redón Moreno. Miguel Lacarra Rodríguez. Camilo Torros Villar Ramón Juan y Seva Moreno. José Rodríguez Mesa Manuel Martínez Mourelo. Vidal Redón Moreno. Miguel Lacarra Rodríguez. Camilo Torros Villar Ramón Juan y Seva Moreno. José Rodríguez Mesa Manuel Martínez Mourelo. Vidal Redón Moreno. Baldomero Basanta y Alealá Ricardo Bourgón y Alzugaray Enrique Mañanés. José Esteve Mesaguer. Emilio Alguacil y Naco. Baldomero Basanta y Alealá Ricardo Bourgón y Alzugaray Enrique Mañanés. José State Alvarez. Juan Danis Navarro. Antonio Martínez Turón. Juan Esutista Sanchez López. Valero Peldez González. Julián Martínez Rodríguez. Francisco Ge Mendoza y Astray. Juan Danis Navarro. Antonio Martínez Turón. Juan Bauitsta Sanchez López. Valero Peldez González. Julián Martínez Rodrí	37 -> <td< td=""><td>8 6 1 1 1 2 5 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4</td><td> 13</td></td<>	8 6 1 1 1 2 5 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	13

Número		EDAD	SERV	icios
eb cebro	NOMBRES Y APELLIDOS	i in	rn la clase	: A HA HACIENDA
en La clase		After Messe Diss	Afics Meses Diav	Aŭos Moses Diss
292 394 595 678 990 1 223 295 305 305 306 307 309 310 312 314 5 67 318 319 0 312 323 324 5 67 325 325 325 325 325 325 325 325 325 325	D. Eduardo dei Iliana y González-Hontoria Leopoldo Rodriguez Lépez de Garayo. Antonio Orse Sanchez. Mariano Pérez Portillo. Ricardo Hernández y Martinez Pozo. Marino Tomás Queipo de Idano y Sierta. Rafael Cardère Riva. Francisco Méndez Valiedor y Espima. Mannel Blanco Villa. Carlos E. Mora Savall. Cristóbal Fernández y Hernández. Luis Martí Tovar. Rafael Rivas Péroz. Alfredo Vicenti y Piez de Tejada. Miguel Villadba Martínez. Dello Rodríguez de la Tonte. Evelio Mondéjar Fúnez. Angel Menéndez Agusty. Juan Linas Rolg. Eduardo del Corral Cómez. Luis Serrano y Serrano. Vicente Guedeja-Martín y Millán de Priego. Justo González Tarrió. Juan Pereira Herrera. Bavid Franco Casado. Francisco Lavier Morata y Pedreño. Manuel Ruiz de Ojeda. Benito Prieto Iglesias. Ricardo Gómez Abad. Antonio Rodríguez Gómez Francisco Inménez Torregrosa. Angel Alonso Aguirre. Honorio Martín Velesco. Juan Antonio Roura Rama. Francisco Prieto Estrada. Octavio Diez Durrut. Mamnel García Retortillo. Emillo Lahorra Megia. Francisco Prieto Estrada. Octavio Diez Durrut. Mannel García Retortillo. Emillo Lahorra Megia. Francisco Hernández Tavera. Manuel Castillo Rodríguez Ernesto Pérez del Toro. Francisco Hernández Castro Rafael Rojas Puig. Juan Demínguez Peña. Generoso Salcedo Esteban. José Luis Grefo Rodríguez. Francisco Hernández Castro Rafael Rojas Puig. Juan Demínguez Peña. Generoso Salcedo Reteban. José Luis Grefo Rodríguez. Francisco Miguel de Carrillo. Benselo Carrillo Diego. Manuel García Revispia Lara. Manuel García Revispia Castro Rafael Rojas Puig. Juan Demínguez Peña. Atavaro Ferigio Monteuegro y Peijóo. Honorio António Requejo Rodríguez. Bratique Mararique de Lara. Manuel Castañez Torregrosa. Atavaro Ferigio Monteuegro y Peijóo. Honorio António Requejo Rodríguez. Friliv Marmel Castañez. Francisco Bratola y Fernández. Francisco Juan y Sanchís. Rafael Súnez Torregrosa. Manuel Alvarez Rodríguez. Jacino López Vicipez.	29 — HI — 1 . 59 — 9 — 12 . 37 — * — 2 . 33 — 9 — 26 . 30 — * — * . 54 — 9 — 28 . 32 — 4 — 2 . 29 — 2 — 22 . 39 — 2 — 29 . 40 — * — 1 . 28 — 1 — * . 38 — 11 — * . 38 — 11 — * . 37 — * — 16 . 37 — * — 28 . 27 — 11 — 18 . 54 — 8 — 28	5 4 4 8 4	12
359 360 361 362 363 364 365 365	Alvaro Cantos Rometo. Virgilio Cómez Macón. Julio Frailo l'atosanz. Lucieno Izqueerdo Fafueato. Juan Pérez: Conzález. Smilio Fernández García. Bonificio Martinez Valcarce. Francisco Solor Joén	37 — 3 — 18 34 — 2 — 5 33 — 1 — 1 34 — 4 — 11 56 — 3 — 17	3 — 6 — 19 3 — 6 — 12 2 — 6 — 4 3 — 5 — 16 3 — 5 — 3 3 — 4 — *	II 8 — 18 11 — 8 — 15 11 — 9 — 11 11 — 8 — 10 11 — 8 — 5 11 — 8 — 6 11 — 8 — 6 11 — 8 — 6
367 368 369	Pidel Izarierdo Villez Britane Quiindo Villezediarna Irais Pide y Montiesa Condb.	48 — 45 — 25.	3 — 3 — 14 3 — 3 — 3 3 — 3 — 3	11 - 8 - 1 11 - 8 - 1 11 - 8 - 1

i. NOMBRES Y APELLIDOS
Antonio Cerviño Reino. Manuel Ródenas y López. Julián Escudero y Picazo. Alvaro Alonso Giráldez. Carlos Velasco Martín. Miguel Angel Moreno García Renato Ulloa Martínez. Juan Luís Azcué Villarias. Luis Díaz Orro. Francisco Partearroyo García. Juan Oliver Jordán. Lorenzo Gómez Verdugo. Eugenio de la Torre y de la Torre. Jesús Hevia Granda. Roberto Martínez Abad. Aurelio Casado Rodrigo. Jesús García Aznar. Buenaventura Pérez de la Iglesia. Segundo Cernuda Rodríguez. Enrique Costal Figueras. Pablo Galán Frey. Antonio Gallud Ortega. Rafael Fernández Grande y Chavalera. Jaime Ozores, Piñeiro. Julio Fernández Crespo y Riego. Justo Larios de Medrano. Zoilo Solar y Alvarez. Emilio González Murillo. Rafael Castro Souto. Anrelio González Murillo. Rafael Castro Souto. Annelio González Murillo. Rafael Castro Souto. Annelio Menéndez Rozas. Antonio Uribe Pérez. Pascual Lasarte Dolz. Gabino González Díaz. Amadd Montolid y Civera. Manuel García Calvo. José María Facerías Llanas. Pedro Cabañas González. Odilo Gándara y Prieto. Emiliano Hernández Calonge. Perfecto Estévez Alvarez. Enrique Fernández Mulero. José María Facerías Llanas. Perfendo Hita Rabadán. Jaime Castro Antúnez. Enrique Fernández Mulero. José Savarro Pascual Vicente de Benito Rodrígálvarez. José Navarro Pascual Vicente Ortega Vergara. Manuel Barros Arbones. Luis Carruncho y Astray. José María Martínez Velilla. Francisco García y Gracía. Manuel Rosón Ayuso. Andrés Montes Collado. José María Martínez Velilla. Francisco García y Gracía. Manuel Rosón Ayuso. Andrés Montes Collado. José María Facería Selro. Recaredo Alvarez Builla e Iglesias. Félix Gómez Enrique. Recaredo Alvarez Builla e Iglesias. Félix Gómez Enrique. Recaredo Alvarez Builla e Iglesias. Félix Gómez Enrique. Recaredo Alvarez Builla e Iglesias. Felix Gómez Enrique. Recaredo Alvarez Builla e Iglesias. Felix Gómez Enrique. Recaredo Alvarez Builla e Iglesias. Felix Gómez Enrique. Jesús Mário Alonso.

Námero	-	EDAD	SERVICIOS	
de ordes	NOMBRES Y AFELIADOS	EDAD	EN LA CLASE	A LA HACIENDA
la clase		Afion Meses Dias	Afica Meses Dias	Alios Moses Diss
448 449 451 453 453 454 455 457 458 456 466 467 468 467 471 473 474 477 478 489 491 491 492 493 495 496 497 498 498 499 491 498 498 498 498 498 498 498 498 498 498	D. Angel Pociello Cosialls. Francisco Juarros García Frederico Mocillo García José Molina Bedmar. Enrique Velasco Morán de Lavandera. Cósar García Escudero. José Peña Aldecoa. José Peña Aldecoa. José Peña Aldecoa. José Peña Aldecoa. Saturnino del Castillo Juste. Francisco Antonio Ferrón Manrique. Alejandro Pedromingo Rojo. Manuel de la Muela Meneses. Sandalio Lucas Sanz. Angel Gallardo Egea. Manuel Gallego Castro. Ramón Alonso García. Loredano Benitez Tena. Clemente Sánchez Díaz. Manuel Molina Bedmar. Celestino Pellico Latorre. José Gómez Elegido y Carcar. Domingo Estévez Dueñas. Manuel Sánchez Guesta. Salvador Plaza Cárcamo. Cipriano Carbonel Pujol. Alberto Camargo Marín. Antonio Sánchez Jiménez. Luciano Juliá Molina. Fermín Nevot Márquez. Pablo Oñate Herreros. Gregorio Prieto de la Cruz. Joaquín Cañadas López. Emillo Zuriaga Esteban. Pedro Masip Sancho. Ildefonso Pérez Beltrán. Enrique Colera y Rausell Vicente Caño Moreno. Jacinto Gil Ancildegui y Rodríguez. Francisco Jarque Blas. Francisco Moreno Márquez. Pedro Martín Niveiro. Enrique Azoué Kuechatel León España y España. Carlos Rojas Muesas. José Olavarrieta Abad. Antonio Carrió Osuna. Luís Martínez Coll. José Gastro Díez. Juan Durbán Orozco. Luls Fernández del Pino y Sáiz. José Gómez Salido. Emilio Apariclo Just. José Gómez Carvarín.	34	Affices Mesers Disas 2	Años Mosse Días 10 10 10 10 10 10 10 10
504 505 506 508 512 513 514 516 517 518 518 519 522 522 523 525 525 525 525 525 525 525	José Cuervo Cerracin Gregorio Jiménez Martin Rafael Martinez Coll. José Carrasco Sarte. Andrés Bendicho Pinilla. Juan Corral Catalina. Sandalio Alarcón Moreno. Miguel Montiel Vázquez. Emilio Taboada Diez de Tejada. Angel García Díaz. José Medrano Camino. Indalecio Vázquez Camacho. Nicolás Rey Feijóo. Emilio Ample Jimeno. Juan José Rodríguez Casanova. Leonardo Ventas López. Gustavo Bahamonde y Ayala. Justo de la Cueva Orejuela. Carlos Osuna Muñoz. Manuel Córdoba Navajas. Miguel Avila Martinez. Joaquín Alonso Doménech.	53 — 3 — 5 52 — 8 — 6 51 — 10 — 26 50 — 5 — 4 50 — 1 — 1 50 — 3 — 3 49 — 11 — 25 49 — 9 — 5 49 — 3 — 2 48 — 10 — 2 48 — 10 — 2 48 — 6 — 8 48 — 3 — 9 48 — 2 — 23 48 — 1 — 7 47 — 8 — 4 47 — 5 — 5	1 — 8 — 5 1 — 7 — 27 1 — 7 — 27 1 — 7 — 27 1 — 7 — 27 1 — 7 — 27 1 — 7 — 21 1 — 7 — 21 1 — 7 — 21 1 — 7 — 9 1 — 7 — 9 1 — 7 — 3 1 — 6 — 23 1 — 6 — 23 1 — 6 — 23 1 — 6 — 15 1 — 6 — 10 1 — 6 — 10 1 — 6 — 6 1 — 6 1 — 6	10

Número		EDAD	SERVICIOS	
otger ge	NOMBRES Y APELLIDOS	LDAD	en la clase	A LA MACIENDA
en in clase		Alio: liesos Dias	Alice Meses Dias	Años Meses Días
694 605 606 607 608 610 611 612 613 614 615 617 616 617 617 618 621 621 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 644 645 646 647 648 648 648 648 648 648 648 648 648 648	D. Antonio del Pozo y del Castillo Eduardo Dulce Yanguela Gerardo Lamas Pérez Pedro Maeso Galianza Eulalio García Mateos Sacundino Bernárdez González Manuel Sánchez Morillo Antonio Alvarez Pérez Francisco Manuel Blanco Josó Maria García Hita. Federico Gumuncio Gallardo Claudio Deleyto Butragueño Josús Cencillo Pineda Vidal Hernández Calvo Gonzalo Aguirre y Martos Raimundo Martín del Castillo Faustino Sánchez Bartolomé Ubaldo Manuel Reigadas Revilla Josquín Medrano Rivas José Guijarro Rebolledo Vicente Jiménez Lledó Eduardo Valenzuela Forcallo Luis Bohorques Bohorques Paulino Lis Rodriguez Fernando del Moral y Pérez Aloe José Serrano Roig Adolfo Laborra Mejía Francisco Povea Muro Antonio Sandoval García Luis Fernández Cordero Camilo Villarino López Manuel Vera Barba Marlo García Velasco Luis Domínguez Barbeito Egidio López Padín Manuel Cabello Jiménez Cândido Blanco y Blanco Remigio Ahad López de Medrano Francisco Quintero y Muñoz Gonzalo Mucientes Durán Máximo Sarmiento Alberleh Manuel María Quesada Herce José Eduardo López Recuero Guillermo Hurlé Morán Fernando Rivero Cereceda Carlos Boronat Montero José Apariclo Cárcar Ricardo de la Plaza Sánchez José Rojo García Francisco Pros y Pros Eugenio García Velasco José Carbajo Gallardo	85 7 19 35 1 29 35 5 15 35 30 10 34 6 21 34 5 27 34 4 10 33 10 11 32 9 17 33 10 11 32 9 17 33 14 33 33 7 19 33 3 14 33 3 14 32 9 21 33 4 5 33 1 22 32 9 21 32 9 21 32 9 25 32 1 18 32 2 9 32 3 17 32 3 17 32 3 11 32 3 17 32 3 17 <	- 28 - 24 - 24 - 24 - 24 - 24 - 26 - 26 - 27 - 36 - 36 - 36 - 36 - 36 - 36 - 36 - 36	10
659 660 663 662 663 664 665 666 667	Francisco Torres Cañas. José Deblas Calero. Luis Vela-Hidalgo y García. Angel Menticta y Núñez de Velasco. Luis Grifol Gelabert. Luis Rodríguez Contreras. Agustin Miñano Grifol. Pernardo Barbosa San Emeterio. José María Santos Vázquez. Cavetano Meregil y Mafarmala	27 — 5 — 15 27 — 4 — 5 27 — 3 — 25 26 — 11 — >	- 1 - 18	10 — 4 — 3 10 — 4 — 3
668 669 670 671	Cayetano Meregil y Matemala. Venancio Catala Romilio Vicente Fernández Barba Eugenio López Aydillo Juan José Alonso Jiménez.	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	* — * — 6 * — * — 6 * — 2 — 5 3 — 20 — 7 2 — 8 — 19	10 — 4 — 3 10 — 4 — 3 10 — 4 — 3 9 — 5 — 1 8 — 1; — 19

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

tajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jucces o Tribunales respectivos, a lás personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el Ma que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anun-cio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Codigo de Justicia militar y 63 del de Morina.

1.858

ALVAREZ SANTILLAN, Dolores; pija de Florentino y de María, domici-Ilada ultimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 9, segundo; comparecerá el día 24 de Mayo, a las ofice horas y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de ceta Corte, sito en la calle de Santa Ca-falina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y le-siones, instruído contra Antonio Ragĝios y otros.

1.859

ARIAS DIAZ, Baitasar; domiciliado nil mamente en Madrid, calle de San Cosme, número 5; comparecerá el dia 27 de Junio, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Cen-tro, de esta Corte, sito en la calla de Sauta Catalina, número I, principal, n celebrar juicio de faltas por estafa con el número 1.539, instruido contra el mismo.

1.860

CABAÑAS ALONSO, Andrea; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pouzano, número 8, piso tercero derecha: se le cita para que el día 7 de Junio, y hora de las 9 de la mañana. comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberi, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 767, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya Jugar.

1.861

FERNANDEZ CHOZAS, Manuel; do-micilado últimamente en Madrid, calle de San Roque, número 3, cuarto derecha: comparecerá el día 27 de Junio, a las once horas, ante ci Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catallando. na número i, principal, a celebrar jui-cio de faltas por hurto con el núme-ro 635, instruído contra el mismo.

1.862

del carro número 194 M., y Marcos Martinez, domiciliado últimamente en Maorid, calle de Andrés Borrego, número 2; se les cita para que el día 7. de Junio, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberi, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 239, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.863

GUINGUAN, Julia; hija de Julián S de Elisa, domiciliada últimamente en Madrid, Ceiredera Baja de San Pablo, número 10, segundo; comparecerá el dia 25 de Junio, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de fallas por males tratos y lesiones, instruído contra la misma y María Jopiao.

1.864

GUZMAN BARBARAN, Domingo; hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su paradero actual; comparecera el día 27 de Junio, a las doce horas, anle el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 1.538, instruído conira ei mismo.

1.865

LOPEZ, Teodoro; conductor del au-tomóvil M. número 24.561; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carmen, número 11; comparecerá el día 27 de Junio, a las once, ante el Juzzado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 769, instruído contra el mismo.

1.996

MARTINEZ SOTO, Mariano, hijo de Francisco y de Manuela; domiciliado ultimamente en Madrid, calle Mediodia Grande, número 12; comparecera el día 25 de Junio, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales.

1.867

MASIDE LORENZO, Francisca; hija de Manuel y de Marcelina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Madera Bája, número 3, porteria; comparecera el día 27 de Junio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número GARCIA. Juani conductor y dueño di principal, a celebrar juicio de fal-

tas por hurto, con el número 695, ins. truído contra Manuel Fernández Che-

1.868

MONTEROS, Paula; domiciliada úl-timamente en Madrid Puente de Segovia, número 1, principal; comparecera el día 25 de Junio, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corie, sito en la caile de Santa Catalina, número i, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales.

1.869

MUNOZ BUENO, Agustin; doraiciliado últimamente en Madrid, calle de las Infantas, número 12, segundo, derecha; comparecerá el día 25 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de fallas por hurto, con el número 1.537.

1.870

PEREZ GONZALO, Antonio; de estado soltero, y condenado por hurto en el juicio de faltas número 163 del afio 1929; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.871

PRESA CORTES, Evelindo; natural de Palencia, de estado sollero, profesión dependiente, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, Bellver, número 8 (Huerta del Obispo), y condenado por vejación en el juicio de faltas número 3.205 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberi, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4806

JUZGADOS DE PRIMERA INS-TANCIA

ALICANTE-SUR

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barha, Juez de instrucción del distri-

del Sur, de Alicante. Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletin Oficial de esta provincia y GACE-TA DE MADRID, del 13 y 22 de Marzo, respectivamente, de 1928, referentes a la busca y captura del procesado Antonio Prales Mateos, dimanante del sumario que se instruyo en este Juz-gado con el número 10 de 1926, por el delito de hurto, confra dicho procesado.

Dado en Alicante a 10 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible) .—El Juez, Francisco Arias.

JO-4791

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba. Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Sur, de 'Alicante.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que dimanantes del sumario número 145 del año 1926, cebre resistencia, contra Vicente Serrano Rodriguez, y que tenían por obje-to la busen y captura de dicho procesado, las cuales se publicaron en el Bolctin Oficial de esta provincia del 9 de Junio y en la GACETA DE MADRID de 22 Mayo, respectivamente, de 1928, por haber sido sobreseido libremente el referido sumario y dejado sa efecto gu procesamiento.

Dado en Alicante a 10 de Mayo de 1929 .- El Secretario (ilegible).- El

Juez, Francisco Arias.

JO-4792

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de catorce a diez y seis años, de 1,47 metros de alzada, capa alazán tostado, raza es-pañola, R-10 en espaldilla izquierda, estrellada lunar entre los ollares, desaparecida a su dueño Leopoldo Cañamero Fernández, vecino de esta ciudad, el día 7 del presente mes, del Quinto Don Juan, de la dehesa de Calstilserás, de este partido, la que caso de ser habida pondrán a mi disposición con dus flegítimos poseedores, según lo fengo acordado en el sumario número 27 del año en curso.

Dado en Almadén, 9 de Mayo de 1929.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. P. S. M., el Secretario, Aurelio Ve-

lasco-

J0-4740

ASTORGA

Por medio de la presente, se cita y convoca en legal forma a D. Bernardino y D. Eduardo Ferrero Fuente, en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que el día 4 de Junio próximo venidero, a las once de su mahana, comparezcan en este Juzgado de primera instancia para asistir a la Junta convocada, y que previene el spriculo 1.068 en relación con el 1.070 de la ley de Enjuiciamiento civil, para ponense de acuerdo sobre la administración del caudal y nombramiento de peritos y contadores en el juicio de prevención de abintestato de oficio que sigue en este mismo Juzgado a insancia del Procurador D. Manuel Marnez Martinez, en nombre de D. Frandisco Ferrero Loho, sobre la preven-con del abintestato de la esposa del ultimo, doña Luisa Fuente Alvarez-

Astorga, 20 de Mayo de 1929—El Secretario accidental, Elias Rabanal.

JC 215

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad

de Astorga y su partido.

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 41 del año actual por hurto, se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Po-licía judicial, procedan a la busca y rescate de dos colchas, que fueron sus-traidas de un fardo de tejidos en la estación de Veguellina de Orbigo, el día 11 de Abril último; al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraido si no justifican debidimente su legitima adquisición.

Dado en Astorga a 7 de Mayo de 1929.—El Secretario, Elías Rabanal.— El Juez Juan Manuel Vázquez.

JO-4742

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de

instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 67 de 1929 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Poticía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra rucia clara, de dos años, pequeña, desherrada y sin hierro; una burranca rucia oscura, de dos años, desherrada, sin hierro y pequeña; un burro entero, de tres años, mediano, desherrado y hierro A. C. en el hocico, y una burranca rucia oscura, pequeña y coja, las dos primeras de Matías Fernández García y las dos últimas de D. Ramón Durán Cienfuegos, sustraídas en la noche del 4 al 5 del actual en la finca Cuarto de San Román, de este término; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición.

Badajoz, 9 de Mayo de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Pablo

Murga.

JO-4743

BARCELONA—CONCEPCION

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GA-DE MADRID de 11 de Octubre de 1906 y Boletin Oficial de esta provincia de 18 del propio mes y año, lla-mando al procesado Emilio Prats Se-rra, en meritos de sumario numero 496, rollo 5.298 de 1926 sobre lesiones, instruído por este Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, Secretaria de D. José Maria Guardiola Porras.

Barcelona, 8 de Mayo de 1929.—El Secretario, José María Guardiola.—El

Juez (ilegible).

JO-1793

BRIVIESCA

Don Antonio Bruyel y Martinez, Juez de instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el número 32 del año actual, por daños, he acordado por providencia de esta fecha llamar por medio del presente y por el término de diez días, al propietario dei automóvil matrícula de Bilbao, número 7.147, y a los dos hombres y dos mujeres que ocupaban dicho automóvil el día 20 de Abril último, ca-minando en dirección a Madrid por la carretera general de dicha Corte a Francia cuyo vehículo atropelló y mató en el pueblo de Fuentebureba un macho de la propiedad de Justo Pérez Martinez, con ei fin de prestar declaración ante este Juzgado; bajo aperci-bimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Briviesca a 10 de Mayo de 1929.—El Secretario, Fernando Tournán,-El Juez, Antonio Bruyel.

ĴO-4744

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mi en el sumario que con el número 99 del año 1929, instruye por el delito de robo frustrado, ha acordado librar el presente citando & José Alcántara, marido de la perfudicada Aurora García Ramirez, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzcado de instrucción para prestar declaración en dicho sumario haciendosele por el presente el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz, 7 de Mayo de 1929.—El Se-cretario judicial, Licenciado Pedro de Luna.

JO-1794

CALAMOCHA

D. Joaquín Almuzara Serra, Juez de instrucción de Calamocha y su par-

Por virtud del presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de tres relojes de oro de pulsera de señora, cuatro relojes chapados de pulsera de señora, once relojes de puisera de caballero, uno de plata, otro de niquel, otre chapado, dos chapados, dos dorados, dos de niquel rectangulados, dos de níquel; diez relo-jes de bolsillo de caballero: uno Bulcaine de niquel, otro Juvenia de niquel, otro Alcón de plata, otro Alcón de níqel, dos Enigma pequeños de níquel, tres Enigma grandes de níquel y uno Roskopf, los cuales desaparecieron en la noche del 28 al 29 de Abril último de una maleta del viajante D. José Ibáñez Urribarri, que tenía en la fonda de Luis Gálvez, de esta villa de Calamocha, en unión de otros objetos que se encontraron abandonados, deteniendo a las personas en suyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo tengo acerdado en el sumario que instruyo con el número 16 de este año sobre robo. Calamocha, 11 de Mayo de 1929.—

El Juez, Joaquín Almuzara.—Por su mandato, Francisco Benedicto.

JO-4735

CEUTA

Don Jeaquin Dominguez de Molina, Juez de instrucción de este par-

tido de Ceuta.

Por el presente se cita; llama y emplaza a Daniel Larrasa Uribe, el cual al ser licenciado como soldado del Guerpo de Sanidad militar en esta Plaza, manifestó que iba a residir en San Sebastián, calle del Ferrocarril, pra que dentro del término de diez-dias comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye en el miemo con el número 28 de 1929. sobre lesiones; previniéndole de que si no comparece le parara el perjuicio a que hay lugar.

Ceuta, 6 de Mayo de 1929. - El Jucz, Joaquin Dominguez:—El Secretarie, José Bernández. JO-4796

CUELLAR

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia de Cuéllar y su

gartido.

Por el presente, hago saber: Que D. Román Barco de Juan, Registrador de la propiedad que fué de esta villa, falleció abintestato en la misma, el día 26 de Octubre último, dejando como únicos, herederos, a sus hijos, legitimos. D. Luis, D. Angel y D. Eduardo Barco Badaya, quienes han acudido a este Juzgado, con escrito fecha 15 del actual, selicitando la instrucción del oportuno expediente para la devolu-ción de la fianza de 2.557 pesetas con-45 céntimos que el D. Rumán Barco constituyó en la Caja general de Depositos para responder de su gestión en el referido cargo de Registrador que desempeño en La Cañiza (Pontevedra). Brihuega (Guadalajara), Ria-za (Segovia). Valoria la Buena (Valladelid) y Cuéllar.

Lo que se anuncia al público por este primer edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Segovia; en cumplimiento de los artículos 307. de la lev Hipotecaria v 409 del Reglamento para su ejecución; paræ que, en el plazo de tres meses, toda persona que tenga que deducir alguna acción contra: el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo;

la formule en este Juzgado-

Dado en Cuellar a 20 de Mayo de 1929.—El Secretario, Bienvenido Pérez.-El Juez, Pablo de Pablo y Mateos:

JC-217

FIGUERA?

Don Apolinar de Ciceres Gordo, Juez de instrucción de la ciudad y

partido de Figueras.

Por el presente, que se expide en reéritos del sumario que instruyo ba-je el número 40 del corriente año, cobro lesiones a la niña Josefina de las Heras Blanco, las cuales le fueren preducidas por un aulo camión en la culle de Alfonso XIII, de esta ciudad, el día 16 de Abril último: se cita y llama a Gerardo de las Heras Ruiz, padre de la referida niña, para que comparezca ante este Juzgado.

dentro de diez días, a contar desde la publicación del presente en este periódico oficial, durante las horas de audiencia, a fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en diche sumario; bajo las preven-ciones, si no comparece, de pararle el perjuicio a que en derecho haya:

Dado en Figueras a 8 de Mayo de 1929.—Ei Juez, Apolinar de Cáceres Gordo.—Per mandado de su señoria. el Secretario interino, (ilegible).

JO-4798

ños.

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico. Jusz de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por medio del presente edicto se hace saher a Inocencio Rus Gonzá-lez, vecino que fué de Villamiel, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se siguió en este Juzgado con el número 53 de 1926 por delito de daños causados por atropello de automóvil, que la Audiencia provincial de Caceres, por auto dictado en dicha causa en 12 de Noviembre último, acordá sobresecria libremente, mandando a la vez se cancelaran los embargos y fianzas constituidas.

Dade en Garrovillas a 10 de Mayo de 1929.—Et Juez, Juan Ruiz Riyas.—El Secretario, Domingo Beunza. JO-4799

GETAFE

Por el presente, y en virtud de pro-videncia del Sr. Juez de instrucción del partido de Getafe, dictada en el dia de hoy en el sumario número 48 de 1929, por supuesta sustracción de dos mantones de crespón de flecos. de seda, nuevos, intervenidos a Grede seda, nuevos, intervenidos a Gregorio Aivarez, y sustracción supuesta de ropas y efectos que se dirán, ocupados a los procesados Manuel Chumillas Sáez, (a) "el Chumillas Sáez, (a) "el Chumillas": Angel Hernández Sandoval, (a) "el Madriles", "el Raposa", "el Angelillo" y "el Colis"; José Ruflanje Nieto, (a) "el Bolo", y Lorenzo García, (a) "el Negro", se llama a las personas que se crean dueñas de las personas que se crean dueñas de dichos mantones y efectos, citándolas para que comparezcan ante el Juzgado a declarar en término de quinto dia, y hágaseles al mismo tiempo el ofrecimiento de acciones que deter-mina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; praviniéndoles que de no comparecer podrá pararles el perjuicio a que hublere higar en derecho, y que los expresados efectos se encuentran en el local del Juzgade, para reconocerlos cuando lo estimen conveniente.

Efectos-

Un traje de caballerot completo, de color de mezclilla azul: violeta y gris, a cuadritos pequeños, casi invisibles, en buen uso.

Un jersey de lana, para señora; una americana y chaleco color morado, haciendo cuadros el tejido.

Un traje completo de americana, color morado gris, haciendo el tejido

a cuadros grandes, presentado por D. Pablo Rodríguez.

Un calzoncillo de caballero, largo, género de punto.

Otro calzoncillo de retor moreno.

usado, también largo. Tres camisas de hombre, a rayas, de diferentes colores.

Otro calzoncillo largo, de retor moreno. Un faldón de seda, de cristianar mi-

Una camiseta de manga corta-Una toalia afelpada, de color rosa. Unos calzoncillos de retor, cortos. Otro par de calzoncillos de iguali

clase que el anterior; y Una sábana al parecer de retor. Una toalla afelpada, blanca. Unos pantalones para señora. Una bufanda, al parecer de sedã.

para caballero.

Y por último, les des mantenes de crespón de seda, con fleces muy largos y completamente nuevos.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, Boletín y GACETA DE MADRID, se expide el presente en Getafe a 11 de Mayo de 1929. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

JAEN

El Sr. Juez de instrucción de estaciudad y su partido, en proveido de esta fecha, dictado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el nú⇒ mero 45 de 1929, sobre muerte de Pedro Jiménez Llanes, natural de Málaga, hijo de Manuel y María, ha acordado se cite en la legal forma a los parientes más próximos de dich@ interfecto, para que en término de cinco días, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante este refe ridde Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento que del no comparecer les parará el perjui-

cio a que haya lugar en derecho. Jeén a 8 de Mayo de 1929.—El Se→ cretario, (ilegible). JO-4896

JEREZ-SANTIAGO

Don Félix Vázquez de Sola, Jueze de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

Hago saber: Que Gabriel Manrique Redriguez, que tuvo su residencia en la posada de La Paz, de donde se marché hace más de un mes, próximamente, siendo su ocupación la de vendedor ambulante y cuyo actual; paradero se ignora, ha de comparecer en este Juzgado, en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE Ma-DRID, para prestar declaración en el sumario 36 del afici actual; apercibido de que si no comparece le parara. el perjuicio que hubiera lugar en de-

Jerez de la Frantera a 6 de Mayo. de 1929.—El Juez, Félix Vázquez de Sola.—Ri Scoretario, por suplencia. Licenciado Rafael Becerra.

70-4807

LINARES

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Lina-

res y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 92 de 1929, por robo de aves de corral, de la pertenencia de doña Trinidad Solfs, vecina de esta riudad, hecho ocurrido la noche del 6 al 7 del actual, del domicilio de aquélia, calle Doctor, número 16, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y resca-te de 14 gallinas y un gallo, de diferente plumaje, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamiente conlas personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legitima adquisición, así como a los autores del he-

Dado en Linares a 10 de Mayo de 1929.—El Juez, Joaquín Pérez Rome-ro.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—4809.

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido de Li-

Por el presente requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policia judicial, para que se proceda a la busca y de-tención de un individuo que montaba en bioicleta el día 26 de Enero ultime, por el paseo de Linarejos, de esta ciudad, el cual atropelló a Carmen Castillo Fernández, causándole lesiones, de las que ha tardado en curar noventa y tres días; y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido: tido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 15 del corriente año, por lesiones.

Dado en Linares a 1.º de Mayo de 1929.—El Juez, Joaquín Pérez Romero. - El Secretario, P. H., Teodoro Navarro. JO-4811

El Sr. Juez de instrucción de esta, ciudad y su partido ha acordado, enprevidencia de hoy, se cite en forma a les testigos R. Huercano, domiciliado últimamente en An'equera: Antonio Gavin Medina, domiciliado ul-timamente en Madrid, Santa Engra-cia, 13, perejilera (Ventas), boy en ignorado paradero, para que compa-rezcan en la Sala de la Sección segunda de la Audiencia do Jaén, los días 21 y 22 de Mayo actual, y hora de las once de su manana, al objeto de asistir como tesligos al acto del juicio oral en la causa que se instruyo contra Manuel Jarcin Redriguez, por hemicidio, número 12 de 1928-

Y para que pueda tence lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo, en Livares a 3 de Mayo de 1828.—El Secretario, (ilegible):

Ben: Icaquin: Bérez Romero, duez de instrucción de este partido de Limares.

Por el presente requiero a todas las autoridades, tanto civiles como rilitares y a los agentes de que se compone la Policia judicial, para que se proceda a la busca y rescate de 125 pesetas, sustraídas de una cartera a Alvaro Manzanares Gil, el día 26 de Noviembre último, de cuya sustracción aparecen como inculpados Antonio Jiménez Santiago y José Morano Santia. go procesados por esta causa, habiendo ocurrido el hecho e la casa núm. 10 de la Plaza de Toros, de esta ciudad. pues así está acordado en el sumario 343 de 1928, por hurto.

Dado en Linares a 29 de Abril de 1929.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquin Pérez Ro-

JO--4808

MADRID-CENTRO

En este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, pendiente recurso de apelación interpuesto por Antonio Cánchez contra sentencia Cantelar dictada por el Juzgado municipal de este distrito en el juicio de faltas por daños contra el mismo, seguido con el número 3.409 de 1928, se ha dictado en el día de hoy la sentencia cuya par-te dispositiva dice así: "Fallo que debo confirmar y confir-

mo, con expresa imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante, la sentencia que en 23 de No-viembre del año último dictó el Juzgado municipal de este distrito, por la que se condenó al denunciado, Antonio Cantelar Sánchez, a la pena de sels dias de arresto menor, a que pague a doña Joaquina Martinez treinta pesetas, en concepto de indemnización, y las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se reflere, Basilio Moreno.

Así por esta mi sentencia, que luego sea firme se comunique al inferior para su ejecución, con devolución del juicio, acompañado de testimonio. Io

pronuncio, mando y firmo. Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallandose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado hoy día de su pronun-ciamiento.—Madrid a 6 de Mayo de 1929, de que doy fe.—Licenciado Ra-fael López de Pando."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRED, a fin de que sirva de no-tificación al apelante, Antonio Cantelar-Sánchez expido la presente en Madrid a 6 de Mayo de 1929 -- El Secretario. Rafael Losez de Pando.

JO-4753:

MADRID-UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaria de D. Felipe González Bernabé, se sigue incidente promovido por D. Francisco Salcedo Guilién, sobre que se le declare pobre para litigar en autos de mayor cuantía con D. José v D. Atilano Roldán sobre pago de cantidad, en cuyo acto se ha dictado la siguiente

"Providencia — Juez, Sr. Méndez Novoz — Madrid, 13 de Mayo de 1929. - El anterior escrito, con la certificación de rentas públicas que presenta, únase a los antecedentes, y proveyendo al escrito del Procurador Bañegil, decha 18 de Diciembre de 1928, se admite la demanda que formula, en nombre de D. Francisco Salcedo Guillén, sobre que se le declare pobre para litigar con D. José Roldán Palma y D. Atilano Roldán Robador, en autos declarativos de mayor cuantía sobre pago de pesetas por in-demnización de daños y perjuicios cuya demanda de pobreza se sustan ciará por los trámites establecidos para los incidentes, confiriéndose traslado de la misma, con emplazamiento a dichos demandados y a la Abogacia del Estado, para que comparezcan y la contesten dentro del término de catorce días, a que se amplia el término señalado por la ley en atención al domicilio de uno de los demandados, previniéndoles que si no lo verifican se sustanciará el incidente con audiencia sólo de la Abogacía del Estado; para que se lleve a efecto el emplazamiento al D. Afilano Roldan Robador, dirijase el oportuno exhorto al señor Juez decano de los de primera instancia de Valladolid, y mediante a la manifestación que se hace por el demandant te de ignorar el otro domicilio del demandado D. José Roldán Palma, emplacese por edictos, que se publicarán en la Gaceta de Madrid y Bolctin Oficial de esta provincia.—Proveído por S. S. doy fe. Méndez Novoa.—Ante mí, Felipe González Bernabé."

Y para su publicación en la GACETA DR MADRID, al objeto de que sirva de emplazamiento por el término y a los fines acordados en dicha providencia al demandado D. José Roldán Palma, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en mi Secretaría, expido la presente en Madrid a 13 de Mayo de 1929.—El Secretario, Felipe Gon-

zález Bernahé.

JC-218

MARBELLA

D. Mariano Gómez Contreras, Juez

de instrucción de este partido. Por el presente edicto, y conforma a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 20 del año 1929 sobre robo, hecho realizado el dia 26 de Marzo en el domicilio de Clementa Rayo Cruz, en el partido de Sentiagui-llo, término municipal de Mijas, ruego a las Autoridades, de cualquier or-den que sean, y encargo a los indivi-duos de la Policia judicial, procedan con actividad y celo a averiguar et paradero de los efectos substraídos que a continuación se detallan, y. de ser habidos, a su ocupación y reseña, po-niéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación en él, apareciendo ser los autores dos hombres de freinta a cuarenta años uno vistiendo traje clare, algo grueso, y el otro traje negro, desconociéndose กาล์ร รดชิตร.

Lo substraido y reseña que consta

en autos es así: Ciento cincuenta pesetas en billetes del Banco de España, uno de ciento y otro de cincuenta.

Marbella, 20 de Abril de 1929.—En Secretario, José Cerviño.—El Juez, Mariano Gómez.

JO-4812

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen, activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 17 al 18 de Marzo último, entre las estaciones de Vado-Jaén a Martos, en i tren merjancias número 1.681.

Y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en ouvo poder se encuentren li no acreditan su legitima adquisi-

Así lo tengo acordado en el suma-rio que instruyo con tal motivo, bajo **e**l número 35 del año 1929.

Señas-

Una docena de botellas de vino marga Moriles Carrasco y Benitez Malaga. Dado en Martos a 8 de Mayo de 1929—El Secretario accidental, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas. JO-4763

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policia judicial de la nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñara, sustraida en la noche del 24 al 25 del pastrator en la noche del 24 al 25 del Casado mes de Abril, de la finza Meca, de este término, al vecino de Córdoba D. Lucas Gabriel García, y García, ou o semoviente de est habido sea paseto a disposición de este Juzgado de este la fina de este con sus ilegitimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 55 de 1929.

Señas de la caballería.

Muio negro de doce años, con las letras R. G. en la tabla del cuello derecha, v número 7 en la paleta del bra-zo dereco, y hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, letra V., número 1 en la nalga de la pata izquierda.

Dado en Montoro a 8 de Mayo de 1929 —El Secretario, Mariano López.

Bi Jucz, José Luzón.

. 1

JO-4764

ORGIVA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez do primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Euperioridad dimanada del sumario

número 40 del año 1928, que se siguió en este Juzgado sobre allanamiento de morada, contra Antonio Esturillo Fiestas, en la cual e ignorándose el ac-tual paradero de la perjudicada, ne acordado se le notifique la parte dispositiva de la sentencia recaida en dicho sumario por medio de los periódicos oficiales, y que es como sigue: "Fallamos que debemos condenar y

condenamos al procesado Antonio Esturillo Fiestas, como autor de un delito de allanamiento de morada, a la pena de un mes y un día de arresto, y 125 pesetas de multa, con las acceso-rias de suspensión de todo cargo y det derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, quedando sujeto en caso de insolvencia en cuanto al pago de la multa a la responsabilidad personal subsidiaria a razón de un día por cada cinco pesetas que dejase de sa-tisfacer con la limitación que establece el artículo 50 del Código penal, y al pago de las costas procesales, abonamos a dicho penado para el cumplimiento de su condena todo el tiempo que hubiere estado privado de libertad por esta causa con arregio al Real decreto de 8 de Septiembre último, y devuélvase la pieza de responsabilidad civil al Juez instructor para que la termine con arreglo a derecho.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Rafael Luque Ayllón.—Florentino González.—Manuel F. Lasso." Y para que sirva de notificación en:

forma a la perjudicada Dolores Leria Torres, se le hace por medio del pre-

Dado en Orgiva a 1.º de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.

JO-4765

PALMA—LONJA

Don Adolfo Fernández Moreda y Martinez Chacon, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, se hace saber a Rafael Segura Fuster, que se halia en ignorado paradero, que me-diante auto de 22 de Febrero de 1926, dictado por la Audiencia de esta provincia, fué indultado de la pena de dos meses y un día de arresto mayor que se le impuso por un delito de hurto en sentencia de 10 de Noviembro del 250 entenios distantes de 10 de de Noviembre del año anterior, dictada en la causa número 6 de 1925; y en otro auto, de 24 de Febrero de 1928, se le declaró indultado de la responsabilidad subsidiaria correspondiente a la indemnización a que en dicha sentencia fué condenado.

Palma de Mallorca, 7 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan Bestard.— El Juez, Adolfo Fernández Moreda. JO-4766

SAHAGUN

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, se hace saber por la presente cédula al procesado Francisco Conde Alberais, cuyo último domicilio lo tuvo en Santa Olaja de la Acción, y hoy de ignorado paradero, que la Audiencia provincial de León, con fecha 15 de Abril última, acordo declarar comprendido al referido penado en los beneficios del Real de Leon, con fecha 15 de Abril último. indultándole de la tolalidad de la pena de arresto mayor que le fué impuesta en sentencia dictada en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 39 del año 1913 sobre amenazas.

Y para que sirva en notificación en forma al repetido Francisco Conde Alboráis, expido la presente cédula en Sahagún a 10 de Mayo de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO-4815

SEVILLA—SALVADOR

Don Manuel García Galindo, Juez municipal en funciones del de instrucción del distrito del Salvador de esta

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a Angel Alcázar Velas-co, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado, calle de Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta cludad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicio a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 8 de Mayo de 1929. El Secretario, Emilio Carrascosa.—El Juez, Manuel García Galindo.

JO-4821

SORIA

Por la presente se cita al testigo Francisco Maruenda Cascales, vecino de Fortuna (Murcia), para que el día 16 del actual y hora de las once de la mañana comparezca ante la Audiencia de Soria, al acto del juicio oral de la causa número 40 de 1928, contra Inocencio Segura Marrasi, sobre estafa, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere

lugar con arreglo a la ley.

Soria, 8 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instruc-

ción (ilegible).

JO-4768

TAMARITE DE LITERA

D. Mauricio Vidaller Esteve, Juez de instrucción ejerciente del partido de Tamarite de Litera.

Hago saber: Que se llama a José Murcia, gitano, de unos veinte años de edad, sin domicilio, ambulante, para notificarle el auto de terminación del sumario instruído con el número 2, rollo número 44 del año 1929, sobre

hurto, y emplazarle, a fin de que en el término de diez dias, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia pprovincial de Huesca a usar de su derecho, bajo apercisimiento que de no comparecer le parara el perjuicio a que haya lugar.

Tamarile, 8 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Tabonda.—El Juez, Mauricio Vidaller.

JO-4769

TORROX

D. Manuel Docavo Núñeŭz, Juez ñe instrucción de este partido de Torrox. Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 30 del año actual con motivo de haber arrojado el mar a la playa de Carrizal, término de Verja, el día de ayer, el cadáver de un hombre de unos treinta a treinta y cinco años, de constitución robusta, de 1.650 metros de estatura sin que se puedan saber señas de cara, pelo y ojos por el avanzado estado de descomposición, que hace suponer date la muerte de más de un mes; tenía partido el canino superior izquierdo y en buen estado el resto de la dentadura; vestía pantaión gris obscuro, al parecer de estambre; una alpargata de lona blanca ordinaria, calcetines negros, camisa de algodón negra con listas, camiseta de algodón gris, dos pantalones interiores, al parecer de los usados por marineros, uno a cuadros azules y el otro a listas de igual color, ambos de tela de algodón, y una correa de cuero con hebilla automática de chapa o metal blanco. En los bolsillos de los pantalones se te encontró una piedra de playa en cada uno, con peso aproximado de una libra, y otra de igual tamaño, aproxi-madamente, en la pantorrilla derecha, sujeta por el pantalón. Le falta la ma-

Por el presente requiero a cuantas personas pudieran dar algún dato para identificar el cadaver o util para facilitar el esclarecimiento de los hechos, y ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial practiquen gestiones encaminadas al mismo fin.

no izquierda.

Torrox. 9 de Mayo de 1929.—El Juez, Manuel Docavo.—Por mandato de S. S., Cayelano de Selva.

JO---1822

VERA

Don José Paniagua Porras, Juez de instrucción de la ciudad de Vera y

su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama, y emplaza al procesado Luis Rodriguez Méndez, de veintiséis años de ciad. Mendez, de veintiseis años de edan, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del termino de diez días comparezca en este Juzgallo, a fin de serle nolificado el auto de procesamiento y recibirle actuación inidegatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arregio a la ley.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades de la Nación ordenen y procedan a la busca y prisión del citado precesado, el que, caso de ser habido, será conducido a las cárce-les de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Vera a 7 de Mayo de 1929. El Juez, José Paniagua Porras.

10:4804

Don José Paniagua Porras, Juez de instrucción de la ciudad de Vera y

su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjui-ciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Alias Montoya, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, de oficio labrador, natural y vecino de Carboras, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de fiotificarle auto de procesa-miento y recibirle declaración inda-gatoria; apercibido que de no veri-ficarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arregio a la ley.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades de la Nación ordenen y procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, caso de ser habido, será conducido a las carce-les de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, con las seguridades

convenientes.

Dado en Vera a 7 de Mayo de 1929. El Juez. José Paniagua Porras.

JO--- 1825

Don José Paniagua Porras, Juez de instrucción de la ciudad de Vera y

su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjui-ciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Soto Casado, de sesenta y dos años de edad, de estado viudo, propietario, natural y vecino de Carboneras, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento recibirle declaración indagaloria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar cen arregio a la ley.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades de la Nación ordenen y procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, caso de ser habido, será conducido a las carce-les de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, con las seguridades

convenientes

Dado en Vera a 7 de Mayo de 1929. El Juez, José Paniagua Porras.

ZAFRA

Don Luis Navarro Trajillo y Perez, Juez de instrucción de Zafra y su partido.

Por el presente intereso de todal las Autoridades, así civiles como miditares y Agentes de la Policía judiç cal, procedan a la busca y rescate de 250 pescias en monedas de plata de cinco peselas y de una, que fueron sustraídas, en la noche del 28 de Abril último, de una caja de madera que estaba en un carro que se hallaba en la vía pública en la calle Nue-va, del pueblo de Fuente del Maestre, siendo propias aquéllas del co-merciante ambulante Antonio Diaz Torres, vecino de dicha ciudad; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si n justifican su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 38 del corriente año, por robo de metálico.

Dado en Zafra a 7 de Mayo da 1929.—El Juez, Luis Navarro Trujis co.-El Secretorio, (ilegible).

JO---4773

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCUBILLA DEL MARQUES

Hallandose vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concur-so de traslado por medio del presente edicto, para que los que se crean con derecho y reunan las condiciones ne-cesarias puedan solicitarlas dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentando las instancias documentadas ante el señor Juez de primera instancia de Burgo de Osma (Soria).

Alcubilla del Marqués (Soria), 3 de Mayo de 1929.—El Juez municipal. Faustino Baides.

JO---4778

ALMACERA

D. Bernardo López Zaragozá, Juez municipal de Almágera.

Hago haber: Que hallándose vacan-le la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual 📽 ha de proveer en concurso de traslado. con arreglo al Real decreto de 29 del Noviembre de 1920 y Real orden de 🕏

de Diciembre siguiente.

Todos los que aspiren a ocuparia debrán presentar sus solicitudes, dehidamente documentadas, al seño Juez de primera instancia del partido? dentro del plazo de treinta días, 🗱 partir del anuncio de este edicto en el Bolctin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y para su inserción en la Gacera DE Madrio, so extiende el presenta que firmo en Almacera a 25 de Abril d 1929.—El Secretario suplente, Emilio Roig.—E! Juez municigal, Bernarda López.

10-1830 ARRASTARIA

D. Juan Ugarle Sojo, Juez manicipal de Arrasiaria (Alava). Hago saber: Ove se hallan yacang

tes las plazas de Secretario propieta-, rio y suplente de este Juzgado municipal de Arrastaria, las cuales deberan proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglaments de 10 de Abril de 1871, y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del referido año de 1920, sirviendo de remuneración los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dichas plazas deberán dirigir sus instancias al señor Juez de primera intancia del partido de Vitoria, dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MA-DRID, debiendo hacer constar que este Ayuntamiento tiene 697 habitantes de derecho, según el último censo.

Délica, 10 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Juan Ugarte.

JO-4831

ATAUTA

Se hallan vacantes las plazas de Se-Eretario propietario y suplente de este Juzgado municipal las cuales se hallan dotadas con los derechos de erancel.

Los que aspiren al desempeño de equellas deberán presentar sus inssancias con los documentos que justi-Aquen su aptitud ante el señor Juez de primera instancia del partido, du-rante el plazo de treinta días, a concar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Atauta, 6 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Teodosio Molinero.

JO-4779

AYLAGAS

Don Lorenzo Gil Aylaga, Juez municipal de este puchio de Aylagas. Hago saber: Que halfandose vacante

las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso de traslado para su provisión, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Regiamento de 10 de Abril de 1871, y themas disposiciones vigentes, para que dentro del plazo de treinta días, a centar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, puedan solicitarlas los que aspiren a ellas.

Este Juzgado consta de 40 vecinos, y comprende su radio de extensión el termine, y no se celebran apenas juicios alguno de ninguna clase, y el Secretario cobrará los derechos de Arancel.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud la certificación de nacimiento, otra certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, y otra certificación de examen y aprobación conforme al Regiamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para al desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado, con arregle al articuto 13 del propio Reglamento.

Los interesados que se hallen con derecho a estas plazas presentarán sus solicitudes al Sr. Juez de instrucción y primera instancia de este partido Burgo de Osma, conforme está ordenado por la Superioridad.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez municipal se fijen las copias autorizadas en los sities de costumbre del Juzgado de instrucción y en el de esta localidad.

Aylagas (Soria), 6 de Mayo de 1929. El Secretario habilitado, Santos P. Ateleo.—El Juez municipai, Loronzo

10-4780

BALAGUER

Don Luis Calvet Torrent, Secretario del Juzgado municipal de Balaguer.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dicto la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Balaguer a 30 de Diciembre de 1928; D. Jaime Pratde-padua Aguilera, Juez municipal de osta ciudad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas sobre lesiones, seguidas por denuncia de Asunción Bartolomé Flor y Manuel Fernández Gómez, consortes y de paradero desconocido, contra Antenio Abadía Canbet, de cuarenta y un años de edad, pordiosero y también de domicilio desconocido; y

Fallo que debo condenar y condena a Antonio Abadia Caubet, a la pena de cinco días de arresto menor, como autor de la falta de lesiones causadas a los consortes pordioseros Manuel Fernandez Gamez y Asunción Barto-lomé Flor, y además al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará al denunciado y penado, atendido a ser su paradero desconocido por medio de cédula que se insertara en la Gaceta de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Prat-

La anterior sentencia fué publicada y leida el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gacera De Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Abadía Caubet, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente cédula en Balaguer a 7 de Mayo de 1929.—El Secretario, Luis Calvet.

JO-4774

BERZOSA DE BUREBA

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a to dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gacera DE MADRID y Boletin Oficial de la pro-

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Berzosa de Bureba, 10 de Mayo

de 1929.—El Juez maraicipal, Hermenegildo Hermosilla. JO-4775

CABEZAMESADA

D. Segismundo Pérez Ortiz, Juez municipal de Cabezamesada.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, por el presente anuncio y mandado del señor Juez de instrucción de este partido, se anuncian dichas vacantes a concurso de libre elección, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y con arregio a to establecido en la ley provisional del Poder judicial y disposiciones com-plementarias de la misma, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia presenten en este Juzgado los aspirantes sus solicitudes. documentadas.

Este término municipal, según el último censo de población, se compone de 1.221 habitantes.

Cabezamesada, 7 de Mayo de 1929. Segismundo Pérez.

JO-4811

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado en diligencias que se instruyen en este Juzgado municipal para hacer efectiva la multa impuesta de doscientas cincuenta pesetas a Hermenegildo Llorente, domiciliado en esta villa, calle de O'Donnell, número 95, por el excelentísimo señor Gobernador civil, como Presi-dente de la Junta provincial de Abas-tos, por venta de lache en malas condiciones, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes efectos, que han sido tasados en el precio que se expresa a continuación:

Un mostrador de madera, con tapa

de mármol, 29 pesetas.

Dos cantaros de latón, a cinco pesetas, 10 pesetas.

Un depósito de latón de cabida 30

azumbres, 10 pesetas. Una báscula de platillos, 30 pesetas. Un juego de pesas de un kilo, medio, descientos gramos y cincuenta, 15 pesetas.

Dos cafeteras de reparto, 8 pesetas.

Total, 102 pesetes. Para cuya licitación se ha señalado el día 10 de Junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell. número 34, principal, haciendose saber que para tomar parte los licitado-res deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos y en la mesa de este Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del señon Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 13 de Abril de 1929.—El Secretario, Manuel Rosende.—V. B., el Juez municipal (Regible).

JO--777

En el expediente seguido en este Juzgado para la exacción de multa de 85 pesetas, impuesta per -! señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia al vecino de esta localidad Benjamín López, con domicilio en la calle de Fereluz, número 25, por infracción del Reglamento de 10 de Junio de 1926, se sacan a la venta en pública subasta los bienes que se mencionan, tasados como se dice:

Una mesa de comeder redonda, mury usada, y tres sillas de madera de pino, con asiento del mismo género, tasado

en la suma de 15 pecatas.

Para cuya venta se ha señalado el día 10 de Junio próximo, y hora de Ins once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de C'Donnell. número 34, principal, haciéndose saber que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para que conste, expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 8 de Mayo de 1929.—El Secretario, Manuel Rosende.-- Fit Juez, Ma-

nuel Bueno.

JO-4776

· UALBARROS

Hallandose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian para su provisión en el turno de traslado, conforme determina el actionio 5.º del Real decreto de 29

de Noviembre de 1920.

Los que deseen aspirar a las exprecadas plazas, deberán presentar sus solicitudes al Juzgado de primera ins-tância de este partido de Briviesca, en término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en Boletin Oficial de la provincia o en LE GAGETA DE MADRID.

Galbarros (Burgos), 10 de Mayo de 1929 — El Juez municipal, Justo

enesta.

JO--4833

GUIJO (ELV

Don Arcadio Mansilla Vila, Juez municipal de esta villa de El Guijo.

Harti saber: Que se encuentra va-cante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios propietarios o suplentes de la misma categoría o la inmediata inferior, y por el orden que establece es artículo 5.º, en relación con el número segundo, del Real decreto de 20 de Octubre de 1920, para lo cual presentarán los aspirantes sus solicitudes documentadas, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, en el Juzgado de primera instancia de este par-fido de Pozoblanco de la provincia de Cérdoba.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud:

4.º Certificación del acta de nacimiento.

Certificado que acredite la cir-

cunstancia de ser Secretario o Secretario suplemte en ejercicio, nombrado legalmente, expresando la fecha del nembramiento y de la posesión, así como de la Autoridad que la verificó-

Certificado expedido por las dependencias del instituto Geografico v Estadístico, en el que se haga constar el número de habitantes del pueblo dende presta sus servicios.

Informe de conducta, expedido

por el Alcalda de su vecindad.

A los efectos de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se hace constar que este término municipal consta de 682 habitantes de hecho y 848 de dereche

Dade en El Guijo a 7 de Mayo de 1929—El Secretario, Rafael Blanco.— El Juez, Arcadio Mansilla.

JO - 4832

HINOJOSA DEL VALLE

D. Candelario López Collado, Juez

municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE Madrio, ante el Juez de primera instancia de Almendralejo, a cuyo par-

tido pertenece esta villa.

Las solicitudes deberán ser exten-didas en papel de 2,40 pesetas; y reintegradas con una póliza de dos pesetas de la Asociación Judicial en el Juzgado de primera instancia, y acompañar a ellas certificación referente a la inscripción de nacimiento, otra acreditativa de que es Secretario y desde que tiempo; otra refetario y desde que tiempo; otra referente a su conducta moral, y otra del censo de población donde preste servicio, expedida por el Jefe de la Sección provincial de listadística; consignandose además que este Juzgado consta de 1.031 habitantes de hecho y 2.051 de derecho.

Dedo en Hinojasa del Valls a 26 de Abril de 1.099 El Juez grande.

de Abril de 1929.—El Juez municipal, Candelario López.—Los aombres buenos, (ilegible) y L. Sancticz.

LLODIO.

Don Enrique Campos y Zubieta,

Juez municipal de Llodio.

Hazo saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; debiendo presentar los aspiran-tes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Vitoria, dentro del plazo de treinta días, a contar dese la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, acompañando a las solicitudes:

Certificación de nacimiento. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del donzicilio del interesado.

3.º Certificajción de aptitud para el cargo, u otros documentos que lo acrediten, o cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto para su inserción en la Gacera de Madrid, en Llodio a 11 de Mayo de 1929. -Juez municipal, Enrique Campos. -El Secretario, B. Filemón Ibarreche. JO - 4834

MADRID-CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el mimero 144 del año 1992, por maltrato, contra José Azcárate Fernán-

dez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1929; don Cándido Julián Gazcia Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de jaidio verici de fallas seguidas entre pertes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como de-nunciado, cuya edad y demás circuastancias ya constan, José Azcarate Fernández.

Falio que debo condenar y condeno al denunciado José Azcárate Fernández a la multa de 30 pesetas que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del ri-gente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así per esta mi sentencia lo pronuncie, mande y firmo.—Candido Ju-

lián García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha-Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación al denunciado José Azcarate Fernandez cuyo actual domicilio o parađero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bureno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Mayo de 1929. El Secretario, José Ballester.—Visto Bueno: El Juez, Candido Julián Gar-

En el expediente de juicto verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 806 del año 1929, por vejacton, contra José Sandoval Flores,

aparece la siguiente

soSentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 Abril de 1929; el señor don Cándido Julián Gascía Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de jnicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Sandoval Flores.

Fallo que debo condenar y condend al denunciado José Sandoval Flores a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los articulos 179 y siguientes del vigente Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmet--Cándido Ju-

lian Garcia."

La anterior sentencia fué publicada leida en el mismo día de su fecha. Y para inserción en la GACETA DE MADIUD y para que sirva de no-tificación al denunciado José Sandoval Flores, cuyo actual demicilio o paradero del mismo se ignora, expldo y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgapo en Madrid, a 7 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Ballester.--V.º B.º: el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado. bajo el número 805 del año 1929, por hurto y contra Manuel Saavedra, apa-

rece la siguiente

Sentencia—En la villa y Corte de Madrid a 25 Abril de 1929; el señor don Cándido Julián Garcia Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Saavedra Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Sanvedra Rodríguez a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel y al pago de las costas del juicio, y hágase entrega a Emilio González del

gabán de su propiedad,

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Cándido Ju-

lián García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de noti-ficación al denunciado Manuel Saavedra Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 7 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 827 del año 1929, por hurto, contra Agustín Navarrete Cortas, apa-

rece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Abril de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. ya constan, Agustín Navarrete Costas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Agustín Navarrete Cortas, a la pena de quince dias de arresto menor, que cumplirá en la carcel, y al pago de las costas del juicio.

. Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada leida en el mismo día de su fecha. Madrud y para que sirva de notifica-ción al denunciado, Agustía Navarrete Gortas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se igora, expido y fir-mo la presente cédula, con el visto kueno de S. S. y sellada con el del Juzgádo.

Madrid, 7 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 820 del año 1929, por hurto, contra Andrés Martinez Robles, apa-

rece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Abril de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre par-tes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Martinez Robles,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Andrés Martínez Robles, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

'Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Cándido Ju-

lián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Andrés Martínez Robles, cuyo actual domicilio o para-dero del mismo se igora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 7 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 882 del año 1929, por hurto y contra Pedro Chico Fernán-

dez, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1929; el senor con Cándido Julián García Rodriguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal. y de olra, como denunciado, cuya edad demás circunstancias ya constan, Pedro Fernández,

Fállo que debo condenar y condeno a Pedro Chico Fernández a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio, y hágase entrega de la tabla de anuncio a Julia Piamonte,

propietaria de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fe-cha. Y para su inserción en la GACETA DE MADR^ID y para que sirva de noti-ficación al denunciado Pedro Chico P para su inserción en la GACETA DE | Fernández, cuyo actual domicilio o l

paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bucoo de S. S. y sellada con el del Juzgado. Madrid 29 de Abril de 1929.—El

Secretario, José Ballester .- V. B. : el Juez, Candido J. García.

En el expediente de juicio verbal, de fallas seguido en este Juzgado, bajo el número 143 del año 1929, por maltrato y contra Santiago Redendo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1929; el se nor den Cándido Julian Garcia Ros driguez, Juez municipal del distrito del Ceptre, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parles de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Santiago Redondo

Fallo que debo condenar y condend al denunciado Santiago Redondo a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en su domicilio, y al pas go de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fe-cha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de noti-ficación al denunciado Santiago Redondo, cuyo actual domicilio o para dero del mismo se ignora, expido p firmo la presente cedula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Mayo de 1929.—El Secriario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez. Candido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, baj jo el número 855 del año 1929, po hurto y contra Marcelo Lago Sainer<u>o</u> aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1929; el se fior don Cándido Julián García Roddríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de fallas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscals y de otra, como denunciado, cuya edad demás circunstancias ya constang Marcelo Lago Sainero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcelo Lago Sainero a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-

lián García."

La anterior sentencia fué publica-da y leida en el mismo dia de su tacha. Y para su inserción en la Gacera pe Madrid y para que sirva de neti-ficación al denunciado Marcelo Lago Sainero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con gl del Juzgado.

Madrid, 8 de Mayo de 1929.—El Secrtario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Jüzgado, baio el número 3.860 del año 1928, por maltrato y contra Rafael Vázquez de Castro, aparece la siguiente

"Sentencia—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1929; el senor con Cándido Julian García Rodriguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad demás circunstancias ya constan, Rafael Vázquez de Castro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Vázquez de Castro a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las

costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de noti-ficación al denunciado Rafal Vázquez de Castro, cuyo actual domicilio a paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid 29 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el

Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado ba-10 el número 179 del año actual, por estafal contra Servando Fernández Suárez, aparece la siguiente: "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1929. El se-

nor D. Cándido Julián García Rodriguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de fallas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cúya edad y demás circunstancias ya constan, Servando Fernández Suárez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Servando Fernández Suárez a la pana de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Asf por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-lián García."

La anterior sentencia fué publi-cada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Ga-ceta de Madrid, y para que sitva de notificación al denunciado Servando Fernández Suárez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se iguora, expido y firmo la presente cedula, con el visto bueno de su señoria, y

sellada con el de este Juzgado. Madrid a 8 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Ballester. — Visto

bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 187 del año actual, per maltrato, contra Carlos Guillermo Giete Herber y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1929. El se-nor D, Cándido Julian García Hodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de jui-cio verbal de falias, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de olra, como denunciados, Car-los Guillermo Giete Herber y otro, Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado Carlos Guillermo Giele Herber a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma estable-cida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a José Cosmen Riesgo, declarándole de oficio su par-

te de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo —Cándido Ju-lián Carcía."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo dia de su fecha. Y para su inserción en la Gacera de Madrid, y para que sirva de notificación al denunciado Carlos Guillermo Giete Herber, cuyo actual deministra de naradera del mismo se domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su senoría, y sellada con el de este Juz-

Madrid a 8 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, Cándido Julián Gar-

En el expediente de juicio verbal de fallas seguido en este Juzgado bajo el número 28 del año actual, por daños, contra Julián Morales Ruiz, aparece la siguiente

"Sentencia.-En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1929. El señor D. Cándido Julián García Rodylguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de jui-cio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias yá constan, Julian Morales Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Morales Ruiz a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vi-gente Código penal, y a que indemni-ce a Antonio Soto en la cantidad de dos pesetas y al pago do las costas del juicio.

Asî por esta mi sentencia lo prònuncio, mando y firmo - Cándido Ju-

lian García."

La anterior sentencia fué publi-cada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Ga-CETA DE MADRÍD, y para que sirva de notificación al denunciado Julian Mo-¹ rales Ruiz, cuyo actual domicilio e

paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría, y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 8 de Mayo de 1929.—Ek Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, Cándido Julián Gar-JO-4835

MADRID-CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas se∋ guido en este Juzgado contra Fran∹ cisca Montero, por lesiones y daños, y señalado con el número 2.794 del año 1928, se ha dictado la sentencia; cuvo encabezamiento y parte disposi-

tiva dicen así: "Sentencia. -"Sentencia. — En la villa y Corto, de Madrid a 3 de Mayo de 1929. Don José María de Barnuevo y Sandoval. Juez municipal del distrito de Chamberi; habiendo visto las presentes distigencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una eli Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra a como denunciada, Francisca Montero,

Fallo que debo condenar y condend a Francisca Montero Lucas a la pena de cinco días de arresto, que habra de sufrir en la prisión; que indem-nice a Félix Alvarez en la cantidad de 20 pesetas, y al pago de las cos-tas del juicio.

Y siendo desconocido el domicilio

del condenado, notifiquesele la presente, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

'Así por esta sentencia lo pronun-cio, mando y firmo.—José María Bar-,

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por d, senor D. José Maria Barnuevo Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celes brando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante la rebeldia del enjul-ciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por

la Gadera, expido la presente. Madrid a 3 de Mayo de 1929.— Secretario, Francisco Alvarez de La ra.—Visto bueno, el Juez, José Maria Barnueyo.

JO-4670

MADRID—HOSPITAŁ

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, hajo el número 658 de orden del año 1929, contra Juan Madrazo Portilla, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento v parle dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Abril de 1929; el se nor D. Mariano Gil de Balenchana Juez municipal propietario del distrito del Hospital, hapiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Madrazo Por tilla de la otra como denunciado, cuya

edad y demás circunstancias ya cons-

tan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Madrazo Portilla. a la pena de cinco días de agresto menor y pago de las costas del juicio, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efeclo la nolificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo promuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Made de notificación en forma al denunciado Juan Madrazo, medianle a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado per S. S. y sellado con el del Juzgado on Madrid a 6 de Mayo de 1929. El Secretario, Gregorio Esteban. Visto bueno: El Juez, Mariano Gil de Balenaliana.

En les autes de juicio verbal de falhas seguidos en este Juzgado bajo el número 606 de orden del año 1929, contra Victorino Martinez Alcantara, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo ncabezamiento y parte disposi-tiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Abril de 1929; el seaor D. Francisco Diaz Alvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del liospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Victorino Martínez Alcántara de la otra, como de-nunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado. Victorino Martínez Alcantara, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del julcio e indemnización a la perjudicada, Rosalia Ruiz Ortega de la cantidad de ocho pesetns; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y re-mitase al Jefe del Registro Central de Penados la hoja de condena correspendiente y expidase cedula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo-Francisco Diaz Alvarez."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado. Victorino Martinez, mediant a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado co nel del Juzgado, en Madrid a 6 de Mayo de 1929. El Secretario Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balen-

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el l

número 588 de orden del año 1929, centra José Herranz Alonso, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal signiente; "Sentencia—En la villa y Corte de

Madrid a 11 de Abril de 1929; el senor D. Francisco Díaz Alvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la ura el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Herranz Alcaso de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya c astan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al dennciado, José Herranz Alonso, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado; y por lo que respecta a las lesiones sufridas por dicho condenado, se sobresse de oficio el procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y f. me. — Francisco Diaz Alvarez."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, José Herranz Alonso, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente. visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Abril de 1929.—El Secretario, Gregorio Este-ban.—V.º B.º, el Juez Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de Juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 613 de orden del año 1929, contra Angel Coya Eiras, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En la villa y Corte de Madrid a 7 de Mayo de 1929; el sefior D. Francisco Diaz Alvarez Gomez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acciónp ública, y Angel Coya Eiras de la otra, como denunciado, cuya edad y demés circunstancias ya consa tan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Angel Coya Eiras, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de di-cho condenado, notifiquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Diaz Alvarez."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madred y sirva de notificación en forma at de- I nunciado, Angel Coya Eiras, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, co Madrid a 7 de Mayo de 1929.—El Secretario, Grego-rio Esteban.—V. B., el Juez, Crancisco Díaz Alvarez.

JOJ-4704

MADRID-UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbui de faltas mimero 1.526, seguido en este Juzgado, contra Agapito Puente, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 7 del mes de Marzo y año de 1929; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municpal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, ceguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como derrenciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agapito Puente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agapito Puente a la pena de des días de arresto y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la Gaceta de Ma-

Así por esta sentencia, lo promuncio, mando y firmo, Manuel de Cartos Colmenero."

Publicada el mismo dia de su fecha. Y para que sirva de notificación a Pedro Bernaldo Alonso, expido la presente en Madrid a 4 de Mayo de 1929. El Secretario, Doval.

JO-4671

MAMBRIELAS DE LARA

Hallandose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian por medio del presente, para su provisión entre Secretarios, conforme a lo establecido en el Real decreto do 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo

Los que se consideren con derecho presentaran sus solicitudes, con los documentos respectivos, en el plazo de freinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletta Oficial de esta provincia, en el Juzgado de primera instancia de este partido, teniendo este distrio un censo de población de 112 habitantes.

Mambrillas de Lara a 7 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Dicni-sio Vicario. JO—1782

MOMBUEY

Don Miguel López Rodríguez, Juez

municipal de Mombuey,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias y documentos debidamente reintegrados dentro del plazo de treinta días, contados desde su inserción en el Botelin Oficial y GACETA DE MADRIE, al Juzgado de primera instancia de

Puebla de Sanabria, y no surtirán bfecto las instancias en las que no se dé cumplimiento al artículo 476 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Este término municipal consta de 516 habitantes de hecho y 599 de de-

Mombuey, 7 de Mayo de 1929.—El Secretario habilitado. Avelino García. El Juez municipal, Miguel López. JO-4738

MONTEDERRAMO

En el juicio de faltas seguirlo en gsta Juzgado municipal de Montederramo, partido judicial de Puebla de Trives, de la provincia de Orense, baio el número 8 del año actual, por lesiones reciprocas a José Redea González y Fernando Fernández Pacheco. se ha dictado sentencia, cuyo encabekamiento y parte dispositiva, literal-

mente copiados, dicen así:
"Sentencia.—En la villa de Montederramo a 27 de Abril de 1929; el senor don Jesús Dominguez Rodriguez, Letrado, Juez municipal de la misma, vistas las presentes diligencias del Juicio verbal de faltas, seguidas por oste Juzgado en virtud del sumario púmero 29 del pasado año de 1928, por lesiones reciprocas a José Rodea Gon-zález, mayor de edad, soltero, jornale-ro, natural de Avila de los Caballeros, residente en Balilongo, municipio de la Teijeira, y Fernando Fernández Pacheco, también mayor de edad, viudo, albañil, natural de Madrid, vecino de Tetuán de las Victorias, y en el que también ha sido parte el señor Fiscal municipal,

Fallo que debo condenar y condeno a José Rodea González a la pena de trainta días de arresto, que sufrirá en el Depósito municipal de este término, a que abone al perjudicado Fernando Fernández Pacheco, en concepto de indemnización cincuenta y una pesetas, a razón de tres pesetas diarias por los diez y siete días que estuvo impedido para el trabajo, pago de insticamentos, asistencia médica que şo acreditaren; y asimismo debo condenar y condeno a Fernando Fernan-Cez Pacheco a diez dias de arresto y al pago de las costas por mitad entre ambos. Procédase una vez firme esta gentencia a inutilizar el porrillo ocupado como pieza de convicción. Y por la nebeldía de ambos penados y para que pueda llegar a su conocimiento, notifiqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cé. dulas que se publicarán en la Gacera DE MADRID y Boletin Oficial de la pro-

Así per esta mi sentencia, lo pro-puncio, mando y firmo.—Jesús Deminguez.

Consta publicada en el mismo día de su fecha.—El Secretario judicial, Antonio Gutiérrez."

Con el fin de que la parte dispositiva de seulencia inserta llegue a conocimiento de los penados José Rodes González v Fernando Fernández Pachece, y les sirva de notificación en forma, expldo la presente cédula para su inscreión en la Gaceta de Madrid.

Montederramo; 29 de Abril de 1929. El Secretario, Antonio Gutiérrez. JO-4837

MORON DE ALMAZAN

D. Lucio de Miguel Millan, Juez municipal de la villa de Morón de Almazán.

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo acordado por la Superioridad, se anuncia a concurso libre con arreglo a las disposiciones vigentes, a finde que les que opten a cubrir dicha vacante presenten sus solicitudes debidamente documentadas ante el senor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la Cadera De Madrid y Bolctin Oficial de la provincia.

Se hace constar que esta localidad tiene un censo de población de 1.186 habitantes de hecho y 1.250 de derecho y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de arancel: cuando actúe.

Morón de Almpzán a 9 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Lucio de Miguel.—P. S. M., el Scerefario, Pedro Soria.

JO-4783 v 84

MURIEL DE LA FUENCE

Hallandose vacantes las plazas de Secretario, propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso libre por medio del presente edicto, para que los que se crean con derecho y reunan las condiciones necesarias puedan solicitarlas dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este amuncio en la GACETA DE MADRID, presentando-sus instancias ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Burgo

de Osma, de esta provincia de Soria: Muriel de la Fuente, 8 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Victoriano Anton.

JO-4735

NAVAS DE JORQUERA

D. Severiano Gandia Alfaro, Juez municipal de esta villa-

Hago saber: Que se encuentran vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerlas se anuncian dichas vacantes por medio de concurso de traslado, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitades ante el señor Juez de primera instancia del partido de Casas Ibañez, acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MA-DRID y Bolctin Oficial de la provincia de Albacete.

Este cargo será relaibuido con los derochos de arangel, haciendo constar que esta población tiene 1.235 habitantes, según el censo oficial vigente, y se advierte que en el caso de quedar éste desierto, se anuncia a concurso libre; por et término de quince dias, a contar desde el signiente al que termine los treinta días para el

Navas de Jorquera a 6 de Mayo de 1929: El Juez municipal, Severiane

Gandia.

JO-4572

OLIVA DE PLASENCIA

D. Gregorio González Garrido, Just municipal de esta villa de Oliva de Plasencia.

Hago saber: Que hallandose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse las mismas con arregio a las disposiciones legales y tir-mine de quince días, a contar desde la publicación del presente en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, se anuncia por el Hamade turno libre, para que los aspirantes a dichos cargos presenten sus instancias en el Juzgado de primera instancia del partido de Plasencia, haciendo constar que el número de habitantes de esta villa es el de 1,234.

Lo que se hace público para general

conscimiento.

Oliva de Plasencia, i de Mayo de 1929: El Juez municipal, Gregorio González.

JO = 1785

PENARRUBIA

D. Juan de Giles Fontalva, Juezmunicipal de esta villa de Peñarcubia (Málaga).

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncio a concerso de traslación, en la forma prevenida por Real decrete die 29 de: Noviembre de 1920 y Real: orden de 30 de Diciembre del mismoайо:

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus selicitudes documentadas durante el plazo de trainta días ante el Juzgado de primera instancia é instrucción de Campillos, a centar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Roletino Oficial de la provincia hasiéndose constar que el número de habitantes de hecho del término es de 1.733 v 1:730 de derecho, y que el cargo no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel-

Dado en Peñarrobia a 8 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Juan de Giles.

JO-4737

PINO DE BUREBA

Se halla vacante el cargo de Secre-tario propietario de este Juzgado mu-nicipal, el cual ha de proveerse con arreglo a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, lo cual se anuncia por el presente a fin de que los que deseen optar a dicho cargo

presenten en este Juzgado sus solici-tudes, con los documentos prevenidos, dentro del término de quince dias, a contar desde la inserción del presente edicto en la Gacetta de Madrid y Bo-letin Oficial de esta provincia. Pino de Bureba, 10 de Mayo de 1929.

Fino de Burena, 10 de maio de 1882. El Juez municipal, Alfre lo González. JO—4786

PIÑAR

D. Baldomero López Hurtado, Juez municipal de la villa de Piñar, parti-

do judicial de Iznalloz.

Hago saber: Que declarado vacante el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, conforme a lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, se anuncia de nuevo a concurso libre por término de quince dias a partir del siguiente al de la publi-cación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA pa MADRID, entre Secretarios que se encuentren en condiciones de desmpenar el cargo.

Se hace constar que este pueblo tiene 2.380 habitantes y que el agraciado no percibirá más sueldo que el consig-nado en el Arancel en los casos de

Austitución al propietario.

Piñar, 10 de Mayo de 1929.—Baldmero López.—P. S. M., Jesús Viera. 10-4787

PULPI

D. Ginés Martínez Peregrin, Juez

municipal de Pulpi.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por no haberse provisto en el concurso de traslado a que fué previamente anunciado, se abre concurso libre para su provisión, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dicho cargo deberan presentar en esta Secretaria del Juzgado sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas deniro del plazo de quince días, a conter desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia y GA-CETA DE MADRID, debiendo hacer constar que este municipio consta de 3.303 habitantes de hecho y 3.472 de dere-cho, y que el Secretario no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Pulpi, 3 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Gines Martinez.

JO-4674

PRADEJON

Por el presente se anuncia la va-canto de Secretario de este Juzgado municipal, de censo inferior a 4.000 habitantes (2.321 de derecho, según el censo vigente), a fin de que los aspirantes que desempeñon Secretarias de la misma categoria o de la inmediata inferior puedan presentar sus solici-

tudes, documentadas, al muy ilustre señor Juez de primera instancia del partido de Calaborra dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Pradejón (Logroño), 11 de Mayo de 1929.—El Secretario accidental, Ge-rundio Ezquerro.—El Juez municipal, Policarpo Ezquerro.

4838 y 39

SALCEDO

Don Martin Barredo Diaz de Otazu, Juez municipal de este distrito de

Salcedo (Alava).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales deberán proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, sirviendo de remuneración los derechos de arancel.

Los aspirantes a dichas plazas deberán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Vitoria, dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto el presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia de Alava; debiendo hacer, constar que este distrito municipal consta de 771 habitantes.

Salcedo a 10 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Martin Barredo

JO-4788

SAN MARTIN DE OSCOS

Don Celestino Castrillón Sánchez, Juez municipal del término de San Martin de Oscos.

Hago saber: Que hallándose vacan-te la Secretaria de este Juzgado, se anuncia al público por término de quince dias, a contar desde la publi-cación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, como igualmente en los sitlos de costumbre de esta localidad, con arregio a derecho y en turno li-

En este Juzgado hay 2.007 habitantes de derecho, se celebran aproximadamente 70 juicios verbales, 12 actos conciliatorios y 16 julcios de faltas, y se hacen 400 inscripciones.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud, certificación de nacimiento, certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde, certificación de examen y aprohación, conforme a derecho, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquier carrera del Estado.

Para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez, se fijen las copias autorizadas en los sitios de costumbre. San Martin de Oscos, 3 de Mayo de

1929-El Juez municipal, Celesting Castrillón Sánchez.

JO--4675

SAN SATURNINO

Don Manuel López Listo, Juez municipal del término de San Saturnino. partido de El Ferrol, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacan-te la plaza de Secretario en propie-dad de este Juzgado, se anuncia su provisión a medio de concurso de traslado, a fin de que los que deseen ser nombrados para desempeñar dicho cargo, lo soliciten dentro del termino de treinta días, a contar desde la pui blicación de este edicto en la GACETA DE MADRID. Este término municipal consta de 6.847 habitantes de derecho.

San Saturnino, 30 de Abril de 1929, El Juez municipal, Manuel Lopez,

JO-1730

VILLAVIEJA

El Sr. Juez municipal de esta villa de Villavieja, por providencia dictada en el día de hoy, ha acordado se cite en forma legal a Juan Moreno Eleria. cuyo paradero se ignora, para que el día 23 del actual, a las dieciccho horas, comparezca en la Sala-Audienciade este Juzgado, como perjudicado, a la celebración del juicio de faltas que se sigue por robo y lesiones en el sumario número 121 de 1928, y a virtud de lo mandado por la Superioridad; con el apercibimiento que de no comparecer se le declarara en rebeldía.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de citación en forma al perjudicado Juan Moreno Eleria, extiendo la presente cédula en Villavieja a 8 de Mayo de 1980 de 1929. — El Secretario interino, Passicual Zoragoza. JO-1840

ZALDUA

Hallandose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente del Juzgado municipal de Zaldua, los qua se proveeran con arreglo al Real descreto de 29 de Noviembre de 1920 de Real orden de 9 de Diciembre de mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1871. y por lo cual se anuna cia la provisión de los mismos a cons curso de traslado entre los Secretarios judiciales en activo, a fin de que los aspirantes puedan presertar su solicitude documentadas en forme dentro del plazo de treinia dias, contar desde la publicación del edica to correspondiente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la pro-vincia de Vizcaya.

El censo oficial de este pueblo 85

de 824 habitantes.

Zaldúa, 8 de Mayo de 1929. — F Juez municipal, Serapio Echeandia El Secretario accidental, Ciriaco la Peña.